



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1998

VI Legislatura

Núm. 153

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE

Sesión Plenaria núm. 148

celebrada el jueves, 23 de abril de 1998

Página

ORDEN DEL DÍA:

Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley sobre Cooperación Internacional para el Desarrollo. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 81-1, de 16 de septiembre de 1997 (número de expediente 121/000077) . . . 8161

Tramitación directa y en lectura única de iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley por la que se aprueba la modificación del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 107-1, de 18 de marzo de 1998 (número de expediente 121/000105) 8176
-

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

Página

Dictámenes de comisiones sobre iniciativas legislativas 8161

Página

Proyecto de ley sobre cooperación internacional para el desarrollo 8161

*En defensa de las enmiendas presentadas intervienen la señora **Lasagabaster Olazábal** y el señor **Saura Laporta**, del Grupo Parlamentario Mixto, y el señor **Gómez Rodríguez**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.*

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Caballero Basañez**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); **Recoder i Miralles**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y **Navas Amores**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.*

*Continuando el turno de defensa de enmiendas interviene el señor **Estrella Pedrola**, del Grupo Socialista del Congreso.*

*Cierra el turno de fijación de posiciones el señor **Izquierdo Juárez**.*

Página

Tramitación directa y en lectura única de iniciativas legislativas 8176

Página

Proyecto de ley por la que se aprueba la modificación del convenio económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra 8176

*Presenta ante el Pleno de la Cámara el proyecto de ley el señor vicepresidente segundo del Gobierno y ministro de Economía y Hacienda (**De Rato Figaredo**). En primer lugar expresa su especial satisfacción por traer a la Cámara el proyecto de ley por el que quedarán incorporados al ordenamiento jurídico positivo los acuerdos alcanzados entre la Administración del Estado y la de la Comunidad Foral de Navarra en torno a la reforma del convenio económico de Navarra, institución histórica que forma parte esencial y constitutiva de la foralidad navarra, que es elemento vertebrador de las relaciones entre Navarra y el resto de España desde el siglo XIX hasta nuestros días y que tiene plena acogida en el ordenamiento constitucional vigente. Por lo*

tanto, el convenio económico aparece como una norma paccinada entre el Estado y Navarra que, mediante su aprobación por ley, pasa a formar parte del ordenamiento jurídico general, en cuyo contenido cabe advertir dos vertientes íntimamente vinculadas entre sí, una de naturaleza tributaria y otra de naturaleza financiera, representada esta última en su dimensión más importante por el instituto de la aportación económica.

Expone que el presente proyecto de ley debe encuadrarse en el marco conformado por los preceptos de la Ley Orgánica de reintegración y mejoramiento de Navarra y por el convenio económico vigente aprobado por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, contexto en el que la Comisión negociadora, integrada por representantes de la Administración central del Estado y de la Administración foral, ha adoptado el 28 de octubre de 1997 el correspondiente acuerdo de modificación del convenio económico.

A continuación explica las dos vertientes antes mencionadas: la tributaria, que debe ser considerada desde la perspectiva de la voluntad política del Gobierno de España de profundizar y completar el desarrollo del denominado Estado de las autonomías; desde la perspectiva de la responsabilidad institucional de mantener en cada momento la plena integridad de la potestad tributaria foral, y desde la perspectiva estrictamente técnica, la cual conduce directamente a la obligación de mantener el convenio económico permanentemente adaptado a las modificaciones sustanciales que va experimentando el ordenamiento jurídico tributario del Estado. Así pues, añade, el acuerdo alcanzado entraña una modificación del convenio económico en función de la voluntad de ambas administraciones, y aprovecha la ocasión para destacar ante la Cámara la dedicación y responsabilidad con la que se ha llevado a cabo el proceso negociador por parte de los representantes de ambas administraciones.

En relación con la vertiente financiera, expone que se introducen modificaciones en el ámbito financiero derivadas de la adaptación y modificación de las competencias de la Comunidad Foral en materia tributaria y de la necesidad de perfeccionar técnicamente el ajuste a consumo en Navarra de la recaudación del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Resume su intervención manifestando que el presente proyecto de ley mantiene la metodología del cálculo de la aportación económica, incorpora, desde el punto de vista financiero, los efectos de la modificación del convenio en materia tributaria, perfecciona técnicamente el hasta ahora defectuoso ajuste a consumo de la recaudación del IVA y prevé el establecimiento de las compensaciones oportu-

nas para hacer financieramente neutral la armonización y convenio de los impuestos especiales, por lo que espera el respaldo de la Cámara.

*En turno de fijación de posiciones intervienen la señora **Lasagabaster Olazábal**, del Grupo Parlamentario Mixto; los señores **Zabalía Lezamiz**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); **Fernández Sánchez**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida; la señora **García Manzanares**, del Grupo Socialista del Congreso, y el señor **Del Burgo Tajadura**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.*

*A los solos efectos de aceptar o rechazar las enmiendas transaccionales presentadas por el Grupo Popular, intervienen el señor **Recoder i Miralles**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); la señora **Rivadulla Gracia**, del Grupo Parlamentario Mixto; el señor **Estrella Pedrola**, del Grupo Socialista del Congreso, y la señora **Lasagabaster Olazábal**, del Grupo Parlamentario Mixto.*

En primer lugar se procede a las votaciones de las enmiendas y del dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley de cooperación internacional para el desarrollo, en su diferentes artículos y disposiciones.

En segundo lugar se procede a la votación del dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley por la que se aprueba la modificación del convenio económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, que es aprobado por 292 votos a favor, uno en contra y una abstención.

Se levanta la sesión a las doce y veinticinco minutos del mediodía.

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY SOBRE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO. (Número de expediente 121/000077)

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señoras y señores diputados. Vamos a reanudar la sesión con el punto VI del orden del día, debate sobre el dictamen de la Comisión al proyecto de ley sobre cooperación internacional para el desarrollo.

Se mantienen enmiendas por los siguientes grupos parlamentarios: Grupo Parlamentario Mixto, señoras Lasagabaster y Rivadulla y señor Saura, que será el que intervenga; señora Almeida, que de momento está *in itinere*; Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; tomarán posición el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida y Grupo Socialista.

En primer lugar, dentro del Grupo Parlamentario Mixto, comenzamos con la intervención de la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Muchas gracias, señor Presidente.

En este trámite parlamentario, Eusko Alkartasuna mantiene vivas ocho enmiendas. Retiramos la enmienda número 73, ya retirada en Comisión, y las que se mantienen vivas se podrían circunscribir —en concreto, cuatro de ellas— a una cuestión clave: la relación del principio de política exterior en materia de política de cooperación y ayuda al desarrollo. Soy consciente de que el proyecto de ley que se presentó en esta Cámara ha sido modificado y, desde nuestro punto de vista, mejorado en la medida que en ponencia —hay que agradecer a los miembros de la Comisión de Cooperación lo mucho que han trabajado en ella— se ha desarrollado y matizado el principio de que la política de cooperación va más allá que el principio de unidad de acción exterior o el principio de política exterior. No obstante, queremos seguir manteniendo estas enmiendas en la medida en que pueden ser más clarificadoras con relación a esa mejora de la no admisión de la política exterior, únicamente en la materia de política de cooperación y ayuda al desarrollo. Alguna otra enmienda, en concreto la número 82, que coincide con la enmienda número 341 de Convergència i Unió, pretende la supresión de una serie de conceptos imprecisos que no van a ser útiles para el desarrollo y la aplicación de la ley, en concreto lo que se refiere a organizaciones no gubernamentales, a las que se les requiere unas condiciones muy poco precisas, como que sean organizaciones de reconocido prestigio o que tengan tradición, pero que es muy difícil valorar. Por tanto, creemos que es mejor suprimir ese concepto.

En definitiva, creemos que esta ley, a lo largo del trámite parlamentario que ha seguido, ha sido muy mejorada. No obstante mantenemos vivas estas enmiendas ya que creemos que pueden ser más clarificadoras que el texto que hoy se nos presenta.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Lasagabaster.

Señor Saura.

El señor **SAURA LAPORTA**: Gracias, señor presidente.

Con esta intervención defendería también las enmiendas que ha presentado doña Cristina Almeida.

En primer lugar he de decir que el mantenimiento de nuestras enmiendas y las de doña Cristina Almeida viene fundamentado porque en el trámite ponencia y Comisión la ley ha mejorado. Creo que ha sido importante el esfuerzo que se ha hecho por parte de todos los diputados y diputadas de todos los grupos, pero entendemos que el resultado global que hoy se presenta a este plenario nos hace tener una actitud escéptica ante esta ley por dos razones. Primero porque si la ley se aprueba en los términos que hoy discutimos en este Pleno no proyecta una verdadera política de cooperación. A pesar de las mejoras que se han introducido, del contenido de este proyecto de ley se puede deducir que la política exterior del Estado español seguirá siendo incoherente con la política de cooperación y ayuda al desarrollo; la política de cooperación no queda integrada en la política de asuntos exteriores, sino que en parte queda supeditada a ella. Además, mantenemos una actitud escéptica ante la preocupación que podemos tener por el futuro desarrollo normativo de una serie de temas que quedan absolutamente abiertos en el texto que hoy discutimos.

Desde ese punto de vista pensamos que se ha perdido una oportunidad para hacer una ley que recogiera los aspectos fundamentales y el trabajo realizado por el conjunto de las ONG para la cooperación y el desarrollo, reconociendo —insisto— que en el trámite de ponencia y Comisión se han recogido una serie de aspectos que las propias ONG planteaban, pero no queda clara una verdadera política de cooperación y quedan demasiados temas por desarrollar.

Quiero acabar con cuatro cuestiones críticas por nuestra parte al proyecto de ley. La más importante es que el Ministerio de Economía y Hacienda tiene un peso absolutamente excesivo en la futura política de cooperación del Estado. Este fue uno de los grandes problemas de la etapa anterior del Gobierno socialista y hemos vuelto a tropezar en la misma piedra. Es decir, la reivindicación histórica de que toda la política estuviera dirigida por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de disminuir el peso del Ministerio de Economía para que la política de cooperación al desarrollo no estuviera teñida por intereses comerciales o empresariales vuelve a quedar abierta, independientemente de que se ha avanzado en algún aspecto en relación con el Ministerio de Asuntos Exteriores. Hay tres cuestiones concretas de crítica, que nuestras enmiendas, que luego discutiremos y votaremos, intentan superar. Primero, que la ley impulsa y garantiza fundamentalmente la participación de la iniciativa empresarial privada, lo que no nos parece mal en determinadas condiciones, pero en cambio no garantiza la participación de las instituciones locales que hoy están jugando un papel de verdaderos dinamizadores, junto con las ONG, en la política de solidaridad y ayuda al desarrollo. En se-

gundo lugar, que a pesar del avance que suponen los programas anuales y plurianuales, se hubiera tenido que concretar más su desarrollo para hacer verdaderamente efectivos estos programas. El último es que la Comisión interministerial debería depender más del Ministerio de Asuntos Exteriores y no del Ministerio de Economía.

Por tanto, señor presidente, este es el hilo conductor político que da lugar al mantenimiento de nuestras enmiendas, con esta síntesis: una mejora de la ley en los trámites de ponencia y Comisión, pero un gran escepticismo por el fondo de la ley y por los demasiados interrogantes que quedan pendientes y que van a quedar exclusivamente en manos del Gobierno para su desarrollo.

Gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Saura.

Al no estar presente la señora Almeida pasamos ...
(El señor Saura Laporta pide la palabra.)

Sí, señor Saura.

El señor **SAURA LAPORTA**: Señor presidente, daría también por defendidas las enmiendas de doña Cristina Almeida.

El señor **PRESIDENTE**: Las damos por defendidas a efectos de votación.

Por cierto, señorías, como parece que se anuncia una votación compleja por el mantenimiento de tantas y tales enmiendas vamos a acumular esta votación a la procedente del punto último del orden del día, que será el siguiente, porque no hay otro, que es la tramitación directa y en lectura única del proyecto de ley del convenio económico de la Comunidad Foral de Navarra, para así poderlas ordenar mejor por los servicios, agilizar el trabajo y facilitar las votaciones al conjunto del Pleno.

Dando, por tanto, por defendidas las enmiendas de la señora Almeida, por el Grupo de Coalición Canaria tiene la palabra el señor Gómez Rodríguez.

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, intervengo en nombre de Coalición Canaria para manifestar el apoyo, en principio, al texto del dictamen de la Comisión sobre esta importantísima ley de cooperación internacional para el desarrollo, expresando la satisfacción por las enmiendas que han sido aceptadas. Como introducción a la defensa de las dos enmiendas que nos quedan vivas, quiero decir que aunque se trata todavía de una ley mejorable, no es el desiderátum, supone un avance muy importante por la expectación y eco popular que genera la cooperación internacional. Modestamente tengo que aplaudir a los portavoces de los grupos políticos que han intervenido, tanto en ponencia como en Comisión, porque han

querido mejorar el texto primitivo que nos envió el Gobierno a fin de conseguir esas metas que la sociedad española demanda en materia de cooperación internacional.

La enmienda 96, que se refiere al artículo 26.2, perteneciente al capítulo V, personal al servicio de la Administración general del Estado en el ámbito de la cooperación oficial para el desarrollo, se refiere a aquellas personas que prestan servicio en el exterior, diciéndose que esas personas serán contratadas bajo una relación de carácter especial, según modalidades previstas en el artículo 2 del Estatuto de los Trabajadores, pero que se les exigirá, en todo caso, estar en posesión de la titulación universitaria. Estamos de acuerdo con ello, pero no nos parece justo que nos olvidemos de los hombres y mujeres que por no tener esa licenciatura se verán relegados, pese a tener una experiencia importantísima en la cooperación al desarrollo. Estimamos que en vía reglamentaria se debía establecer un concepto, que es la importancia de la experiencia en la cooperación al desarrollo.

La enmienda 102 hace referencia al título del proyecto de ley de cooperación internacional para desarrollo. Nosotros proponemos que se respete una ley que ha sido aprobada en este Congreso, la ley conocida como estatuto del contribuyente. Recordemos que, en su artículo 3, se señala que las normas que tengan contenido tributario deberán especificarlo tanto en el título como en el epígrafe. Me pregunto si, al hablar del IVA, al hablar de acto jurídico documentado, al hablar de impuestos o patrimonios, no se refieren éstos a normas tributarias. La mantenemos porque creemos que no es una enmienda de modificación, de carácter político, sino de modificación, que proponemos por respeto a nuestros propios actos, por respeto a las leyes que aprobamos aquí.

Por último, señor presidente, amparándome en el artículo 114 de nuestro Reglamento y con la venia presidencial, me permitiría reiterar determinadas enmiendas de índole técnico, que defendí tanto en ponencia como en Comisión, pero que he visto que no han sido recogidas en la redacción final. Son fundamentalmente de técnica de estilo y me extraña que no fueran incluidas porque el señor presidente de la Comisión, don Javier Rupérez Rubio, nos pidió que las entregásemos en la Mesa a los efectos de su recogida. Por ejemplo, en el artículo 16, al hablar de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica, que tiene cuatro apartados, en vez de escribirse una sola vez esta larga denominación, que contiene nueve palabras, o utilizar su anagrama, lo emplean cuatro veces, una vez al principio de cada párrafo. Propondríamos que se suprima tanta reiteración y que quede redactado, repito, suprimiendo esa larguísima frase.

Las otras enmiendas *in voce* que vuelvo a presentar se refieren no a acrónimos sino simplemente a siglas.

Esta es la ley ideal para aplicar siglas pues su texto es de expresiones larguísimas sobre titulaciones de instituciones con una cierta permanencia, pero con unas denominaciones muy largas. Para eso la técnica moderna utiliza, repito, las siglas y los acrónimos. Por ejemplo, no entiendo por qué no se emplean las conocidísimas, utilizadas por la sociedad y la mediática, como son las ONG o los créditos FAD. Tampoco entendemos por qué no se utilizan para denominar a la cooperación internacional para el desarrollo, frases que se repiten, precedidas de la palabra política, más de treinta veces en esta ley. ¿Por qué no se emplean unas siglas o un acrónimo como Coinde? Habríamos ahorrado más de cien palabras. En fin, podría decir lo mismo de los artículos 25, 26, etcétera. Ello nos hace reafirmarnos en nuestra propuesta de que en el Parlamento se debería rescatar la Comisión que existió, la de estilo, que ahora se llamaría de estilo y técnica jurídica. Presumo que los señores parlamentarios senadores van a tener bastante trabajo de técnica literaria, aparte de sus siempre importantes valoraciones de fondo.

Esperamos que en el debate de hoy que, como ha dicho la Presidencia, va a estar lleno de enmiendas transaccionales, entre ellas las nuestras, logremos lo mejor para esta importantísima ley que espera el pueblo español.

Repito y reitero que, salvo los temas anunciados en nuestras enmiendas, apoyaremos el resto del texto propuesto por la Comisión.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gómez Rodríguez.

Como quiera que manifiesta su intención de fijar posición también el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), es más adecuado para la ordenación del debate que intervenga ahora, como suele hacerse en fijación de posiciones, de menor a mayor, y así no interrumpir este tracto.

Por el Grupo Nacionalista Vasco, tiene la palabra el diputado Caballero.

El señor **CABALLERO BASAÑEZ**: Gracias, señor presidente.

Señorías, intervengo en este debate para fijar la posición del Grupo Vasco, del Partido Nacionalista Vasco, sobre la ley de cooperación internacional para el desarrollo.

Es necesario destacar, en primer lugar, la importancia que tiene contar con esta ley, tanto por la necesidad de que la cooperación se dote de un marco jurídico suficiente, acertado y orientador, como por las posibilidades que el proyecto ha abierto de un proceso de discusión del mismo, más allá de la Comisión que lo ha elaborado, posibilitando una fuerte participación de la sociedad a través de las diversas organizaciones

que trabajan en el ámbito de la cooperación para el desarrollo. Asimismo es necesario destacar el grado de consenso alcanzado entre los representantes de los distintos grupos parlamentarios que han trabajado en su elaboración dentro de la Comisión correspondiente y que han hecho variar sustancialmente el anteproyecto inicialmente presentado.

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) considera que el primer anteproyecto tenía los apartados necesarios para conseguir una ley válida y clarificadora, pero también tenía algunos vacíos, por lo que presentamos un grupo de enmiendas para alterar aquellos apartados de la ley que, en nuestra opinión, tenían una formulación débil y dejaban demasiados espacios vacíos para la reglamentación posterior y, sobre todo, se prestaban a confusas interpretaciones de algunos puntos. La mayor parte de estas enmiendas han sido aceptadas y recogidas en el proyecto de ley que hoy estamos debatiendo.

Entrando directamente en la opinión que este proyecto de ley merece al Grupo Parlamentario Vasco, ya he destacado la importancia que tiene contar con un anteproyecto de ley. Asimismo, es importante el activo papel que se reserva al Parlamento en la discusión y orientación de la política de cooperación para el desarrollo. La ley de cooperación ofrece una oportunidad única para modificar bastantes deficiencias actuales en el Estado español en materia de estructura administrativa y de criterios que impiden la mejora cualitativa y cuantitativa de la ayuda oficial al desarrollo. Dichas deficiencias ya habían sido señaladas en el informe del Congreso de los Diputados de noviembre de 1992, la ponencia del Senado de noviembre de 1994 y el informe del CAD de abril de 1994.

Otros aspectos positivos a resaltar son la previsión de planes directores plurianuales y de unos mecanismos presupuestarios que permitan una mejor gestión, la consideración de la educación para el desarrollo y el comercio justo, como modalidades de cooperación. Sin embargo, desde el Grupo Vasco considerábamos que el anteproyecto debía ser significativamente modificado, puesto que no resolvía algunos de los problemas importantes a los que se enfrenta la cooperación, esencialmente en lo relativo a la definición de los objetivos de la cooperación para el desarrollo y a la dirección y capacidad de gestión de dicha cooperación para el desarrollo.

En primer lugar, el Grupo Vasco considera que es importante determinar la colaboración entre las acciones del Gobierno central y las de las comunidades autónomas con competencias plenas en dichas materias y, por ello, hemos introducido diversas enmiendas en el sentido de que el Gobierno central no tiene competencia de coordinación de la cooperación que se realiza en el conjunto del Estado, sino que en esta materia sólo puede coordinar la acción de sus propios órganos. Respecto a las demás administraciones rige el princi-

pio de colaboración y no el de coordinación. Por ello, desde la Administración pública vasca, pionera en muchas acciones de cooperación al desarrollo, ha existido y existe una clara voluntad de colaboración con el Gobierno español y con las instituciones europeas en este campo, pero, repito, desde el principio claro de colaboración, no de coordinación. Tomando como base este principio, también hemos introducido algunas enmiendas al articulado del anteproyecto de ley que salvaguardasen las competencias de las comunidades en esta materia y consideramos que este apartado ha quedado suficientemente recogido en el proyecto que hoy debatimos.

Además, desde la perspectiva del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), el objetivo prioritario de la cooperación debe ser la promoción de un desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. Esta concepción supone prestar atención a los aspectos políticos, al respeto y fomento de los derechos humanos y a la equidad en términos de género. La experiencia demuestra que el doble objetivo de la erradicación de la pobreza y la promoción de la economía y la cultura españolas en algunos momentos lleva a incoherencias y al predominio de los intereses comerciales y geopolíticos españoles sobre los intereses de los países pobres. También debía hacerse una definición correcta de la cooperación e incluir aspectos como la coherencia de políticas europeas y del Estado español, los compromisos adquiridos por el Estado español en las conferencias internacionales y la corresponsabilidad Norte-Sur. Este aspecto creemos que también queda claramente recogido en la ley.

En tercer lugar, el Grupo Vasco entiende que la ley debe asegurar la unidad de dirección política y la capacidad de gestión de la cooperación al desarrollo en lo que se refiere a la Administración española. El anteproyecto de ley consagraba una estructura bicéfala con dos ministerios, el de Asuntos Exteriores y el de Economía, que defienden dos concepciones muchas veces no coherentes. La propia exposición de motivos señalaba estas diferencias como causa de continuos problemas y deficiencias. Como han señalado numerosos estudios y análisis de la cooperación española, la estructura actual dificulta la orientación de la cooperación hacia el objetivo fundamental señalado anteriormente. En este aspecto, el proyecto que hoy debatimos se queda a medio camino entre lo que deseábamos y el anteproyecto inicial, aunque también es necesario reconocer que, dadas las dificultades existentes, supone un notable avance sobre la situación actual de partida.

En cuarto lugar, hemos defendido desde el Grupo Vasco el acceso de las ONG a los programas y proyectos de cooperación técnica y de sensibilización de la sociedad, así como la necesidad de incluir incentivos y mejoras de fiscalidad para las ONG debidamente registradas y que cumplan la legalidad vigente. Finalmente, pensamos que era necesario regular la partici-

pación de otros agentes sociales, pues, a pesar de que el anteproyecto preveía la participación de diversos agentes sociales en la cooperación, sólo reforzaba la regulación ya existente para las ONG. La ley debe señalar las condiciones y requisitos para el acceso de los agentes sociales a las diversas modalidades de cooperación. En particular esta regulación debe garantizar que las ayudas y subvenciones públicas se destinen exclusivamente a actividades de carácter no lucrativo.

Por todo lo dicho anteriormente y porque consideramos que el resultado global de esta ley, sin colmar, a pesar de todo, plenamente nuestras aspiraciones, supone un notable avance sobre la situación actual, vamos a apoyar sin reservas el proyecto presentado.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Caballero.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Señor presidente, señorías, hace ya cuatro meses iniciamos en esta Cámara el debate del proyecto de ley de cooperación internacional para el desarrollo. Decía en el debate de totalidad quien les habla que, para nuestro grupo parlamentario, éste no era un debate cualquiera sino que se trataba de un debate muy importante que justificábamos por diversos motivos. En primer lugar, porque considerábamos y consideramos que se trataba y se trata esta ley de una necesidad inaplazable de la política de cooperación y de una deuda del Estado español hacia los pueblos más desfavorecidos del planeta; una deuda también, decíamos entonces, para con todo el mundo de la cooperación, para con todos aquellos miles de hombres y mujeres que dejan una parte de su tiempo, que dejan su ilusión, incluso a veces llegan a dejar su vida al servicio de los más desfavorecidos; y obviamente era ya una necesidad urgente de la política de cooperación española, en tanto en cuanto el grado de madurez al que había llegado ésta hacía ya inexcusable e imprescindible la aprobación de una ley de este tipo. También nos preguntábamos entonces, hace cuatro meses, si cualquier ley era buena, si ésta era una ley buena, si ésta era una ley que iba a satisfacer todas las ilusiones y todas las esperanzas que se habían depositado en ella. La conclusión a la cual llegábamos y que manifestaba desde esta tribuna es que sin ser una ley excepcional, sin ser una ley que resolviera todos los problemas que desde la perspectiva legal se pueden resolver en relación a la cooperación, sí que era un buen texto para iniciar el debate, pero también era un texto que debía ser notablemente mejorado a lo largo de las sucesivas fases del debate parlamentario, y expresábamos nuestra confianza en lo que podía dar de sí ese debate.

Han pasado cuatro meses, han sucedido muchas cosas y lo principal para nosotros, para este grupo, lo ha

constituido el notable trabajo parlamentario alrededor del proyecto del Gobierno, una labor en la cual el grupo que represento se ha empleado a fondo con el objetivo de conseguir un buen marco legal, el objetivo inicial que nos planteamos al afrontar este proyecto de ley. Decía que nos hemos empleado a fondo en el debate, pero no nosotros solos sino que nos hemos empleado a fondo con otros grupos de la Cámara para conseguir una buena ley, un trabajo al que tanto en ponencia como en Comisión le hemos dedicado muchas y muchas horas de reflexión en común y de toma de decisiones. También debo decir, llegado a este punto, que es un trabajo parlamentario en el cual hemos participado muchos, pero no hemos participado todos. No todos los grupos de la Cámara nos hemos tomado con el mismo interés, con la misma intensidad, la necesidad y la conveniencia de hacer una buena ley de cooperación. En cualquier caso, supongo que la gente que sigue con interés el debate sobre esta ley ya sabrá a quiénes me estoy refiriendo, pero creo que es conveniente decir que hay grupos parlamentarios que hemos apostado por una buena ley de cooperación y hay grupos parlamentarios que han apostado por hacer una estrategia política alrededor de la crítica a esta ley de cooperación, pero una estrategia política que en ningún caso iba acompañada de la actitud de intentar cambiar la ley donde había que hacerlo, es decir, en ponencia y en Comisión. Creo que, aunque sólo sea para el "Diario de Sesiones" —y no tengo ninguna esperanza en que mis palabras vayan a trascender más allá de esta tribuna—, debía decirlo y lo dejo sentado. El resultado de este trabajo es un proyecto de ley notablemente mejorado por la introducción de enmiendas de diversos grupos parlamentarios, pero —también debo resaltar— notablemente mejorado por la incorporación de las enmiendas del grupo parlamentario al cual represento, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Debo decir, llegado a este punto, que consideramos que este es un proyecto de ley que todavía se puede mejorar más, que no es suficiente el grado de perfección al cual ha llegado. Estoy convencido —y lo van a ver SS. SS.— de que a lo largo de esta sesión vamos a conseguir dar un paso más adelante en la línea de tener una buena ley de cooperación, una ley en la cual se puedan ver reflejadas las aspiraciones de la cooperación española internacional al desarrollo. No tengo ningún tipo de duda de que esto se va a producir.

Quisiera detenerme un momento, señor presidente, señorías, en la génesis que ha sufrido este proyecto a lo largo del debate parlamentario, que creo yo que es muy importante y quienes lo han ido siguiendo lo conocen pero es bueno ilustrar, aunque sea someramente, a SS. SS. Cuando hablamos de la génesis no podemos tomar como punto inicial el proyecto de ley del Gobierno, porque no podemos olvidar que en el Estado español se viene haciendo política de cooperación

desde hace muchos años. Hace ya bastantes años, por ejemplo, que el Estado español pertenece al club de los donantes, pertenece al Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE; ese era el momento inicial en nuestra política de cooperación, que tiene un hito importante en la presentación de esta ley. Pues bien, si hasta la presentación de la ley los objetivos y principios reales sobre los cuales se basaba la política de cooperación española estaban absolutamente dispersos, a pesar de que el Congreso en 1992 elaboró un informe que aquí tengo y en el cual tuve el honor de participar como componente y el Senado, en el año 1994 también elaboró ese informe que don Rafael Estrella constantemente nos cita y del cual él fue también coautor, a partir de esta ley está claro que el objetivo fundamental de la política española de cooperación no es otro que el contribuir a la erradicación de la pobreza en el mundo. Esto queda clarísimamente sentado en el artículo 1º del proyecto de ley tal como ha quedado después de ser enmendado en ponencia y en Comisión. Ello nos parece importante, como también nos parece muy importante que el artículo 1º de la propia ley diga que nosotros no somos nadie —cuando digo que no somos nadie quiero decir este Parlamento o el Gobierno del Estado español— para decir lo que es ayuda oficial al desarrollo, porque delegamos nuestra responsabilidad y la decisión al respecto en un organismo, en un árbitro imparcial como es el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE.

En segundo lugar, en el aspecto competencial el proyecto del Gobierno tenía graves lagunas, era muy confuso y hubo quien llegó a ver con preocupación —y nuestro grupo así lo veía, compartida esa grave preocupación con el Grupo Nacionalista Vasco— que quizá no dejaríamos lugar a aquella cooperación que representa hoy en día el 50 por ciento de la ayuda oficial española, que es la que se realiza desde municipios y comunidades autónomas. El proyecto de ley enmendado deja muy claro que lo que estamos regulando es la ayuda oficial al desarrollo que se realiza desde la Administración general del Estado, pero a su vez está regulando los principios, los objetivos y las prioridades de lo que se ha venido a denominar cooperación descentralizada.

Respecto al apartado de objetivos, no me ciño exclusivamente a decir que el gran objetivo de la ley sea contribuir a la erradicación de la pobreza en el mundo porque el artículo 2º se refiere a los principios y el artículo 3º a los objetivos y ha habido importantes novedades. Por ejemplo, el proyecto del Gobierno hacía referencia a la necesidad de promover el crecimiento económico en las poblaciones más desfavorecidas. Nosotros considerábamos —y así lo enmendábamos— que ello no era suficiente para alcanzar el bienestar de las sociedades destinatarias de esa ayuda. Añadimos a continuación que el crecimiento económico debía ir acompañado de una redistribución de los frutos de ese

crecimiento económico y de un aseguramiento del acceso de los ciudadanos a los servicios básicos que conforman el Estado del bienestar —en una concepción posiblemente muy simple— como son los servicios sanitarios o los servicios educativos.

En cuanto a la ordenación de los principios y objetivos, quiero destacar que hemos incorporado tres muy importantes que van a influir de una forma muy decisiva en nuestra política de cooperación, como es, por ejemplo, la lucha por la igualdad entre el hombre y la mujer, el respeto a la diversidad de las poblaciones destinatarias de esta cooperación y algo muy importante —enmienda número 329, de este grupo parlamentario, que ha conformado el nuevo artículo 4— que no es otra cosa que el principio de coherencia. Es decir, que aquello que se realiza a través de la política de cooperación en ningún caso debe estar en contradicción —por una equivocada concepción de lo que denominaríamos compartimentos estancos en las diversas políticas de Estado— con otras políticas que también tienen que ver con la política de cooperación, pero que no son estrictamente política de cooperación. Todos los ministerios del Gobierno, cuando realicen alguna actividad que pueda interpretarse dentro del ámbito de la política de cooperación, deberán circunscribirse y respetar los principios y objetivos de la política de cooperación.

En este somero repaso quiero hacer referencia a otras cuestiones. Ya ha sido expresada por un anterior interviniente la dicotomía política exterior-política de cooperación. En el informe del año 1992, en el punto 2º, dejábamos muy claro el sometimiento de la política de cooperación a la política exterior. No leo el mencionado punto del documento, que está a disposición de todas SS. SS., sobre objetivos y líneas generales de la política española de cooperación. En este texto que estamos aprobando hoy esto no se mantiene de esta manera: aunque se acepta que la política de cooperación coadyuva a la política exterior, en ningún caso la política de cooperación queda sometida a la política exterior.

Respecto a la estructura de la cooperación, ¿qué hemos tenido hasta ahora? Lo que se ha denominado una estructura bicéfala. El ministerio de cooperación en principio, que era el Ministerio de Asuntos Exteriores, no era el que dirigía la política de cooperación ni el que controlaba la mayoría de fondos destinados a la política de cooperación, los fondos de ayuda al desarrollo, gestionados desde la Secretaría de Estado de Comercio, Ministerio de Economía. A partir de ahora se produce un clarísimo reforzamiento de las competencias del Ministerio de Asuntos Exteriores, lo que ha supuesto un empeño importante de algunos grupos políticos, entre ellos el nuestro, y creo que se produce un importante avance.

Respecto a la estructura, quiero referirme a la participación de la sociedad civil, las ONG y agentes socia-

les, en la política de cooperación a través del consejo de cooperación. Existía una reivindicación constante y muy fundamentada como era que el consejo de cooperación sirviera también como órgano de diálogo entre estos agentes y el propio Gobierno, pero ello sólo se podía garantizar garantizando —valga la redundancia— la presencia del Gobierno en el consejo de cooperación, cuestión que no planteaba el proyecto del Gobierno y ya está aquí. Pero todavía podemos avanzar más en la línea de dejar claro que el consejo de cooperación es el órgano de participación que alguien echaba en falta y que hoy, a través de una transacción que don Pablo Izquierda les explicará y defenderá dentro de unos minutos, vamos a hacer que sea así.

En relación con los instrumentos de la cooperación, uno de los puntos más debatidos en ponencia y en Comisión (me centro exclusivamente en el famoso artículo 24, que es el relativo a los instrumentos económicos o crediticios —por decirlo mejor— al servicio de la política de cooperación; y, si quieren ustedes, voy un poco más allá, a los créditos FAD), ¿cuál era la realidad hasta el momento de la aprobación del proyecto de ley? Todos lo sabemos, no hace falta darle demasiadas vueltas. El informe de la organización independiente Intermón, que se aprueba anualmente y que evalúa la ayuda oficial al desarrollo que se produce en España, ha dejado clarísimo, año tras año, que el FAD ha sido un instrumento perverso al servicio de la política de cooperación. Pero no lo dice sólo Intermón, lo dice también el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE cuando en el año 1994 viene aquí, evalúa la política española de cooperación y nos hace una serie de recomendaciones. El FAD —principal instrumento financiero al servicio de la política de cooperación— no respetaba los principios ni los objetivos ni las prioridades de la política de cooperación. Señor presidente, señorías, con este proyecto de ley eso se ha terminado; es decir, el FAD va a tener que adaptarse y subordinarse necesariamente a la política de cooperación. ¿Por qué? Por varias razones: porque se han introducido las enmiendas de nuestro grupo parlamentario y porque se ha introducido la enmienda de la señora Lasagabaster que incorpora un punto 3 al artículo 24 que señala que, en todo caso, los instrumentos financieros que se regulan en ese artículo se someterán a los principios, prioridades y objetivos de la política de cooperación. Pero aún iremos más lejos hoy, porque somos conscientes de la necesidad de ir un poco más allá. Ayer, a altas horas de la noche, con el señor Izquierdo preparamos una transacción —que él les expondrá—, con las enmiendas de diversos grupos, que dejará todavía más claro el carácter subordinado de estos créditos a los principios y objetivos de la política de cooperación.

En relación con las ONG, señor presidente, señorías, ningún grupo ha tenido duda alguna respecto a que este proyecto debía servir para reforzar el tejido asociativo de nuestro país, y en este caso para reforzar el teji-

do asociativo al servicio de la política de cooperación, a la cual este grupo parlamentario le da un papel fundamental. Nosotros entendemos que, si queremos tener una política de cooperación eficaz, debemos tener unas ONG fuertes, unas ONG con capacidad de generar recursos, unas ONG con ideas, unas ONG especializadas que a una buena voluntad sin límites añadan una especialización y una competencia sin límites también. ¿Cómo hemos intentado mejorar la situación de las ONG? En primer lugar, quiero reivindicar la paternidad de las tres enmiendas de este grupo parlamentario al artículo 31 que sitúan el régimen fiscal de las ONG, a partir de la aprobación de esta ley, entre los mejores regímenes fiscales que hoy existen en nuestro ordenamiento para cualquier tipo de asociación. Las ONG, por el solo hecho de inscribirse en los registros que crea la ley (en el del Estado —de la AECI— o en los que se creen en el seno de las comunidades autónomas, que van a producir exactamente los mismos efectos), van a tener la consideración y el tratamiento de entidades de utilidad pública.

El señor **PRESIDENTE**: Vaya concluyendo, señor Recoder, por favor.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Termino inmediatamente, señor presidente, diciendo que mantendremos una enmienda, la 341, que se refiere al concepto de organización no gubernamental. Ha sido éste un aspecto del proyecto también muy debatido y al que nuestro grupo parlamentario ha presentado enmienda pero ha manifestado también en voz alta —y no nos hemos sonrojado por ello— las dudas que teníamos al respecto. **(El señor vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)** El proyecto de ley define las ONG como aquéllas en las que dentro de su objeto social se establece expresamente este carácter y abre la puerta a que entidades de reconocido prestigio o de tradición social en el campo de la cooperación puedan ser consideradas como ONG. Obvio las críticas; seguramente algún otro portavoz se hará eco de ello. En cualquier caso, hemos preparado una transacción con el señor Izquierdo —que es una transacción con la enmienda de nuestro grupo pero también con las enmiendas que otros grupos mantienen— en la cual eliminamos aquello que daba lugar a más escepticismo dentro de este artículo 28.

Por último, el tema relativo al personal. El proyecto de ley partía de una notabilísima confusión entre los que eran voluntarios y profesionales al servicio de la cooperación, figuras que confundía a pesar de que en la realidad está muy clara la diferenciación entre voluntarios al servicio de la cooperación —personas que dedican altruistamente un corto tiempo de su vida a la cooperación— y aquellas personas profesionalizadas que tienen una experiencia y unos conocimientos técnicos y los ponen al servicio de la cooperación, que es

lo que denominábamos cooperantes expertos y de los cuales el proyecto de ley no decía nada. Con la incorporación de nuestras enmiendas el proyecto de ley regula la figura del cooperante —con la enmienda transaccional del Grupo Socialista— y a través de una disposición final se da un plazo de un año para que esté regulado por el Gobierno todo lo relativo a la figura del cooperante. En el aspecto personal, uno de los temas que queremos incluir hoy a través de la vía transaccional es la necesidad de la especialización del personal funcional al servicio de la cooperación. Observamos un notable déficit de especialización en el cuerpo diplomático en relación a la política de cooperación y queremos que este proyecto de ley avance en la línea de resolver esta cuestión.

Termino, señor presidente, manifestando la convicción personal y de nuestro grupo parlamentario de que este proyecto de ley obviamente no va a resolver el gravísimo problema de la pobreza en el Tercer Mundo, en los países en vía de desarrollo; seguro, sería de ilusos pretender hacerlo, no está en nuestra mano, sí está en nuestra mano coadyuvar a ello. El proyecto de ley que hoy vamos a aprobar y a remitir al Senado supone un paso muy importante en esta línea, supone un paso muy importante en poner orden en la política de cooperación española, supone un paso muy importante en la línea de tener una ley perfectamente homologable que en muchos casos va más allá que las leyes de nuestro entorno, una ley al servicio del mundo de la cooperación, una ley al servicio de las personas, de los colectivos que hacen cooperación, una ley, en definitiva, al servicio de los más desfavorecidos de nuestra sociedad, de nuestro planeta.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Recoder.

Para la presentación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Navas.

El señor **NAVAS AMORES**: Señor presidente, señoras y señores diputados, voy a hacer un análisis lo más objetivo posible —intentando dificultar el grado de descalificación que mis palabras pueden inducir a pensar en los partidos que actualmente están apoyando la aprobación de este proyecto de ley— sobre los aspectos que considero positivos y que se han modificado a lo largo del procedimiento iniciado en la ponencia y después en el dictamen de la Comisión. Estas modificaciones, como digo, han mejorado formalmente la ley y básicamente recogen principios como el de la paz, la igualdad de sexo, el respeto a la diversidad, las medidas que promuevan una redistribución equitativa de la riqueza, el acceso a los servicios sanitarios, educativos y culturales. En el artículo 3, sobre los objetivos, se ha incorporado que se favorecerá la instau-

ración y consolidación de los regímenes democráticos y el respeto a los derechos humanos. En el artículo 4 se dice que se prestará especial atención a la cooperación con los sectores más desfavorecidos. Se establece el papel, claramente distinto del anterior, que va a jugar el Congreso de los Diputados para la definición de los planes y principios de la cooperación española.

Lo más importante de esta ley para nosotros son los aspectos negativos que incorpora después de su tramitación y aquellos otros que no se han modificado a pesar de ese trámite parlamentario, porque éste no sólo ha supuesto la mejora de estos aspectos sino que algunos, que nuestro grupo no criticaba especialmente, a lo largo del proceso parlamentario han sufrido una serie de modificaciones que han empeorado el fondo de la ley. El artículo 6 b), sobre prioridades sectoriales, cuyo objetivo es luchar contra la pobreza, se orientará, entre otras prioridades, al fomento del sector privado. No se dice nada de fomento de cooperativas ni con empresas, pymes, en definitiva de la economía social, que es a lo que se debería prestar atención puesto que van dirigidas a los sectores de población más vulnerables. Podríamos haber incluido en este mismo artículo que la cooperación española podría priorizar —siguiendo esta misma teoría de fomento del sector privado— a aquellos países que diseñasen un plan de modernización de su sector público, y así no sólo hacíamos cooperación sino ideología con nuestra cooperación.

En el artículo 18, sobre el consejo de cooperación al desarrollo, se ha eliminado el calificativo de ser un órgano de participación de la sociedad civil en el diseño, gestión y evaluación de la cooperación. Ahora estamos escuchando que el Grupo Popular estuvo reflexionando en las últimas horas de la noche de ayer sobre la posibilidad de modificar este aspecto. En el proyecto original venía como órgano de participación social en la definición de la cooperación española. Coherente con la escasa importancia que el proyecto le da al consejo de cooperación para el desarrollo, el dictamen también ha eliminado competencias al consejo. De los cuatro informes sobre los que tenía que trabajar, según el artículo 18.2 del primer borrador de la ley, que eran las líneas directrices de la política española en la cooperación para el desarrollo, el plan director, el plan anual y el plan de evaluación, ahora el texto que se somete a nuestra consideración sólo recoge dos informes a realizar por el consejo: el plan director y el plan anual.

El artículo 24.1 del proyecto de ley y 24.2 del dictamen, sobre financiación y ejecución bilateral, en cada uno de los tres textos que se han presentado en el trámite parlamentario: el proyecto de ley original que envió el Gobierno, el informe que realizó la ponencia y el dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores, ha tenido una redacción distinta. En los dos primeros casos se esconde que parte de los recursos se destinarán a la

promoción e internacionalización de la empresa española. En el último texto, que hoy estamos discutiendo, se esconde que la normativa para regular las ayudas destinadas a mejorar las condiciones de vida de los sectores más necesitados de la población la elaborará el Ministerio de Economía y Hacienda. Para no ofender alguna conciencia sensible a los principios de lo que debería ser la cooperación, ahora se dice que la normativa se elaborará en desarrollo de la presente ley; cuestiones que modifican formalmente el texto original pero que en el fondo mantienen la filosofía original.

Los aspectos que no se han modificado en la tramitación y que para nosotros son elementos negativos de la ley se basan en la gestión fundamentalmente. Se sigue supeditando la política de cooperación a los intereses de la acción exterior —semántica constantemente, forma; el fondo se mantiene— del Estado. Estos intereses los marca el Gobierno a pesar del paño caliente incluido en el debate de la ley sustituyendo una expresión por otra. Esto supone en la práctica una injerencia en los intereses políticos, partidistas, en un campo en el que nuestra cooperación sólo debería estar supeditada a la erradicación de la pobreza sin matices ni ambigüedades. Se consolida la bicefalia en cuanto a las competencias entre el Ministerio de Economía y Hacienda y el Ministerio de Asuntos Exteriores. Hemos insistido en la unidad de gestión y en la necesidad de dotar de autonomía a ese único centro gestor de la cooperación; unidad de gestión porque es la mejor forma de asegurar la coherencia de nuestra cooperación a los objetivos, principios y prioridades que se marquen; y autonomía porque es la garantía de que los intereses ajenos a la cooperación puedan influir en el trabajo que se realice. Como ejemplo podemos referirnos a la cooperación que durante el año 1998 ha diseñado el Gobierno para el pueblo saharauí. Un criterio político acorde con los criterios del Ministerio de Asuntos Exteriores ha posibilitado que este año no tengamos cooperación para el desarrollo con los saharauis porque se ha considerado que políticamente no deberíamos molestar la sensibilidad de Marruecos. Por tanto, este año, por criterios políticos, un pueblo que está necesitado y para el que la cooperación española es fundamental no va a disponer de la misma. Según los principios de la ley, si no hubiese esa referencia de supeditación a la acción exterior del Gobierno, como es lógico los saharauis deberían tener cooperación española.

El otro aspecto, que no se modifica en la tramitación y para nosotros es fundamental, es el aspecto economicista de la ley. Se produce una paradoja en la aceptación sobre todo de dos enmiendas. La primera se refiere a los objetivos, artículo 3 bis, y establece un criterio de coherencia entre la cooperación para el desarrollo y el conjunto de las políticas públicas relacionadas con los países del sur. Dice literalmente: “Los

principios y objetivos señalados en los artículos anteriores informarán todas las políticas que apliquen las administraciones públicas en el marco de sus respectivas competencias y que puedan afectar a los países en vías de desarrollo.”

La segunda enmienda se refiere a la financiación de la cooperación bilateral, artículo 24.3, y establece también la coherencia de los diferentes instrumentos de la cooperación. Dice literalmente: “Estos recursos se aplicarán a programas y proyectos que se atengan a los principios, objetivos y prioridades que establece la presente ley.”

Estos dos criterios de coherencia han sido reclamados con fuerza por organizaciones solidarias que han basado en ellos algunas de las críticas más duras a la política de cooperación española.

En nuestro caso, los créditos concesionales FAD —Fondo de Ayuda para el Desarrollo— han sido manejados hasta la fecha con objetivos estrictamente comerciales y, por ello, incoherentes con los principios y objetivos de la cooperación para el desarrollo, de modo que podría pensarse que estamos ante un giro político enormemente positivo al poder introducir esas dos enmiendas que subrayan el aspecto de coherencia de las políticas que se desarrollen por parte del Estado hacia los principios de la cooperación. Una excelente noticia, especialmente sorprendente después de la actitud del Partido Popular hace unos meses, cuando introdujo en la ley de acompañamiento algunas reflexiones sobre qué debería ser el FAD. Pero, desgraciadamente, las aguas vuelven a su cauce cuando se lee la letra d), del artículo 3, según el cual uno de los cuatro objetivos de la cooperación española al desarrollo es impulsar las relaciones políticas, económicas y culturales con los países en vías de desarrollo. Así, la ley queda al gusto del Conde de Romanones: a merced de reglamentos que alejen a la cooperación de los compromisos solidarios que se reclaman.

Por ejemplo, un crédito FAD puramente comercial se atenderá a los objetivos de la ley, ya que uno de ellos es impulsar las relaciones económicas con los países en vías de desarrollo, y una operación de venta de armamento a un país del sur, por iniciativa del Ministerio de Defensa, no podrá ser cuestionada como incoherente con los objetivos de la cooperación al desarrollo, según el artículo 3 bis, porque se justificaría como un impulso para las relaciones económicas o políticas con los países del sur. El artículo 3.d), por sí sólo, es, de hecho, una enmienda a la totalidad a los criterios de coherencia, que quedan completamente desvirtuados.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Navas, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **NAVAS AMORES**: Sí, termino en un momento, señor presidente.

El otro aspecto que nosotros criticamos es el aspecto del fomento del sector privado, que quiero desarrollar especialmente. No es éste el único, aunque sí el más importante de los problemas que presenta la ley en el terreno decisivo de las prestaciones comerciales sobre la cooperación para el desarrollo.

Queremos destacar otro punto que podría pasar desapercibido. La ponencia aprobó una autoenmienda del Partido Popular, que incluye, entre las prioridades sectoriales, artículo 6.b), dotación, mejoramiento o ampliación de infraestructuras. Desarrollo de la base productiva y fomento del sector privado. El cambio sustancial está en el añadido "y fomento del sector privado", como hemos dicho anteriormente. El Partido Popular lo justificó con una lacónica referencia a las recomendaciones de instancias internacionales. Es verdad que hay instancias internacionales que recomiendan dar un apoyo especial a las empresas privadas. Este es el significado real del sector privado de los países del sur, por ejemplo, el Fondo Monetario Internacional es un apasionado de esta idea.

Pero hay también recomendaciones de instancias internacionales a las que no se hace el menor caso, por ejemplo, la de la Cumbre de Copenhague, que aprobó el compromiso de dedicar el 0,15 del PIB a la cooperación con los países más pobres. Tres años después, España dedica solamente el 0,04, lo que nos coloca en el penúltimo lugar entre los países donantes. Otro tanto podíamos decir del porcentaje de la cooperación destinada a servicios sociales básicos, el 11 por ciento, lejos del 20 por ciento, otro viejo compromiso internacional.

Por la premura de tiempo, debo finalizar haciendo una mención a que no sólo eran referencias del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida estos aspectos detallados como negativos del proyecto de ley, sino que las propias ONG, el propio informe del CAD, tan alejado de lo que podía ser la política económica que mi grupo defiende, hace un diseño de la política de cooperación española, en el cual da un tirón de orejas sorprendente, abismal al Gobierno. Por lo único que le da felicitaciones es por la cooperación que él no hace, que es la cooperación de los ayuntamientos y ...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Navas, le ruego concluya.

El señor **NAVAS AMORES**: Quiero terminar diciendo que para este diputado ha sido un orgullo especial defender una alternativa distinta a esta ley y saber que la sociedad civil, los protagonistas de la acción, del diseño y desarrollo en la cooperación están de mi lado. Siento con la misma intensidad que la futura ley de cooperación suponga la frustración de tantas esperanzas depositadas en los representantes políticos, que deberían saber poner sobre el papel las conclusiones de más de diez años de cooperación, ya que suponíamos que habíamos aprendido cuáles deberían ser los prin-

cipios, objetivos y prioridades de nuestra cooperación, quién debería gestionarla, de qué recursos dispondría, la importancia de la participación de los agentes en la cooperación, etcétera. Estamos ante el cadáver del consenso para dotarnos de una ley de cooperación que no representa a todos. Se ha demostrado que el diálogo era puro marketing, que no era una propuesta abierta y, como dice un conocido mío, este proyecto no es de ley.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Navas.

Para la presentación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Estrella.

El señor **ESTRELLA PEDROLA**: Señor Presidente, señorías, permítanme que comience con una reflexión de carácter personal. Cuando el Gobierno del Partido Popular presentó su proyecto de ley de cooperación al desarrollo, les debo confesar que sentí una cierta envidia —envidia sana—, sobre todo siendo yo una de las personas que en 1984, cuando España no tenía una política de cooperación al desarrollo ni tenía estructuras para la cooperación al desarrollo, impulsaron en el Senado, junto con otros locos que sabíamos muy poco de este tema, el primer informe parlamentario que se hizo en España. Ahí decíamos cosas como que tenía que haber un órgano que dirigiera y coordinara la política de cooperación; como que había que seguir aumentando los recursos para acercarse al objetivo del 0,7 por ciento; como que había que establecer unos fondos plurianuales que permitieran hacer más eficaz la cooperación al desarrollo; como que había que separar los recursos que se destinaban al apoyo a las actividades de comercio de las actividades dirigidas —decíamos entonces— a los países menos avanzados; el lenguaje ha evolucionado.

Sentí también envidia porque era otro grupo político, y no el mío, el que presentaba este proyecto de ley, y debo decir también que yo fui de los que en 1995 se opuso, con éxito, a que el Gobierno Socialista presentara un proyecto de ley que considerábamos que no era suficientemente adecuado ni capaz de concitar suficiente respaldo. Pero, la verdad, es que luego, cuando conocí el texto del Partido Popular, lo que sentí fue una cierta frustración, porque el texto del Partido Popular era tan malo, cuanto menos, como el que pretendía presentar el Gobierno del PSOE en 1995. El resultado fue que ese texto recibió cuatro enmiendas de totalidad en la Cámara y nuestro grupo presentó más de cien enmiendas.

Pues bien, hoy puedo decirle que esa frustración se ha mitigado, porque la ley se parece hoy bastante poco a la que envió el Gobierno. Se ha mejorado bastante en algunos aspectos, aunque en otros conserva ele-

mentos claramente insatisfactorios a los que luego me referiré.

El Grupo Socialista ha abordado el debate de esta ley con una posición absolutamente constructiva, con una voluntad sincera, honrada de mejorar y conseguir una buena ley. Lo hemos hecho a través de nuestro texto alternativo, lo hemos hecho a través de ese centenar de enmiendas y lo hemos hecho, sobre todo para intentar acercar posiciones, presentando una serie de enmiendas transaccionales de textos que pretendían acercarse a las posiciones de los demás, pidiéndoles que renunciaran a parte de sus elementos y dispuestos también nosotros a renunciar a algunas de nuestras pretensiones, y todo ello en aras de modificar un texto del que nos sentíamos muy distantes. Quiero confesar que no ha sido fácil porque, habiendo leído los diarios de sesiones de la pasada legislatura y lo que decían los portavoces del Grupo Popular en temas de cooperación al desarrollo, la tentación de desligarse y de adoptar la senda del Partido Popular en la pasada legislatura era muy fuerte, mucho más después de escuchar ayer al vicepresidente del Gobierno, que traía nuevamente la crispación a esta casa. Pero hemos seguido, lo hemos hecho en un trámite un tanto peculiar, donde primero se nos ofrecía a todos los grupos un diálogo para avanzar enmienda por enmienda, y donde después se cortó ese diálogo y se abrió la búsqueda de un consenso entre el Partido Popular y sus socios nacionalistas, lo cual es perfectamente legítimo y lo hemos respetado. ¿Qué papel le ha quedado al Grupo Socialista? El de mantener el diálogo, el de intentar contribuir con sus enmiendas, con sus transaccionales, el de buscar modificaciones e intentar convencer a nuestros interlocutores. Quiero decir y reconocer que, hasta el momento, la mayoría formada por el Partido Popular y sus socios nacionalistas ha sido bastante generosa en lo relativo a los principios y a los objetivos de la cooperación, más cicatera en lo que se refiere a nuestras enmiendas dirigidas al instrumento, a las estructuras de la cooperación. Pero, en conjunto, hay que reconocer que ha existido sensibilidad, capacidad de diálogo y que se han producido mejoras más importantes.

Los distintos grupo han hecho aquí mención de lo que han aportado a la ley. Nosotros hemos aportado bastantes cosas, para empezar una definición mucho más ajustada de lo que es la cooperación internacional al desarrollo, no tan restrictiva como la transferencia de recursos de la que hablaba inicialmente la ley. Hemos incorporado conceptos que están hoy a la orden del día, como el desarrollo sostenible, el principio de corresponsabilidad, la vinculación del crecimiento económico no como un objetivo en sí mismo, sino en la medida en que existe una redistribución de la riqueza, etcétera.

La ley planteaba y plantea todavía hoy una serie de problemas. El primero de ellos es el principio de coherencia. ¿Tiene sentido definir en una ley de estas ca-

racterísticas unos principios, unos objetivos, unas prioridades, si luego esas prioridades, esos objetivos y esos principios solamente se aplican a lo que haga el Ministerio de Asuntos Exteriores en el ámbito de sus competencias? Nosotros entendíamos que no, y hemos presentado enmiendas que algo han contribuido a clarificar, pero creemos que no lo suficiente, sobre todo cuando en la ley se mantiene todavía un componente, que son las relaciones políticas, económicas y culturales que así, aisladas —y se ha dicho desde la tribuna—, podrían tergiversar cuáles son los objetivos reales de la cooperación. Por eso, nos parece esencial que se incorpore una enmienda —tenemos una enmienda y un texto transaccional presentados— que vincule esos objetivos, que los haga depender de la necesaria coherencia con los objetivos y los proyectos de la cooperación al desarrollo.

Ha habido otro debate importante que no hemos sido capaces de culminar, y es la relación entre cooperación al desarrollo y política exterior; debate donde es muy fácil el discurso simplista y donde es muy fácil también el discurso apasionado. Yo no voy a pretender hacer aquí ese discurso, pero sí creo necesario hacer dos reflexiones. La primera, que no se puede disociar completamente política exterior y cooperación al desarrollo. No se puede disociar, por ejemplo, cuando se habla de objetivos regionales. De otro modo, no se entendería que estuviéramos haciendo cooperación y que fuéramos uno de los países pioneros en Palestina.

Pero es cierto también que a veces los objetivos de política exterior aplicados a la cooperación llevan a actuaciones que son, cuando menos, cuestionables como, por ejemplo, la decisión del Gobierno, que se acaba de recordar desde esta tribuna, de no trabajar a través de las organizaciones no gubernamentales, sino de organismos internacionales en el Sáhara en este proceso de referéndum. Además, no pueden considerarse política exterior determinados aspectos de la cooperación. La ayuda humanitaria, la ayuda alimentaria, la ayuda de emergencia no son, en modo alguno ni pueden responder a criterios de política exterior. En ese sentido, se mantiene una contradicción. Habiéndose modificado el artículo 3, se mantiene una contradicción de la que varios portavoces —y el señor Recoder lo recordará perfectamente— hicimos mención y todos entendíamos que estaba en vías de modificarse y no se ha modificado. En el artículo 4 se define que las prioridades sectoriales responderán a objetivos de la política exterior. Esto es incoherente con el artículo 3. Además, no es verdad, porque España se ha comprometido en organismos internacionales a unos objetivos muy concretos que no son estrictamente los de nuestra política exterior. Se ha comprometido a que su política de cooperación irá dirigida a que la educación primaria sea universal para el 2015, a que la población en situación de extrema pobreza se reduzca a la mitad para el 2015, a que se reduzcan en dos tercios las tasas de mortalidad

infantil y tres cuartas partes las tasas de mortalidad general para el 2015, a extender los servicios de salud, de reproducción, de natalidad, a través de los sistemas de salud primaria, para el 2015 y a invertir las tendencias en la pérdida de recursos medioambientales para el 2015 o una estrategia racional de desarrollo sostenible para el 2015. En eso está España, y son estrategias que están permitiendo invertir algunas tendencias que se habían producido durante años. Hoy, por ejemplo, la población que está en situación de extrema pobreza no está creciendo al mismo ritmo que anteriormente. Hoy, el doble de la población que hace 20 años tiene acceso a agua limpia, el 70 por ciento de la población mundial. Pero, siendo esto cierto, no lo es menos que todavía hoy 1.300 millones de personas, la cuarta parte de la población mundial, están en situación de extrema pobreza, con menos de un dólar diario.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Estrella, le ruego vaya concluyendo.

El señor **ESTRELLA PEDROLA**: Sí, señor presidente.

Hay enmiendas para poder modificar este artículo 4º y nos gustaría que se hiciera.

El Grupo Socialista ha presentado una enmienda que pretendía introducir la cláusula democrática, algo que ya está haciendo el Parlamento Europeo. Nos da la sensación de que desde el Gobierno todavía no se está intelectualmente preparado para ello. Entendemos que, a lo mejor, no es el momento; vamos a mantener la enmienda, porque queremos esa reflexión, pero invitaríamos a todos los grupos a hacer algo, y es que, tomando una parte de la enmienda número 147, del Grupo Socialista, modificáramos el artículo 6 bis, y donde se habla de la infancia, aprobáramos una enmienda, que leo *in voce*, que dijera: la infancia, con especial atención a la erradicación de la explotación laboral infantil. El lunes habrá en este Parlamento 350 niños reunidos en torno a esa cuestión. Creo que sería de justicia y un gesto importante que lo hiciéramos.

Otro elemento importante, central en el debate sobre la política de cooperación, ha sido la unidad de dirección y la coordinación de la política exterior, que nada tiene que ver con que el conjunto de los ministerios realicen actividades que se pueden considerar como cooperación al desarrollo. Una cosa es quién ejecuta las actividades, pero hemos venido pidiendo desde hace tiempo que exista una dirección y una coordinación de esa política de cooperación.

Tal y como queda el texto, hay escenarios para que, habiendo decisión y voluntad política, se pueda ejercer esa dirección. Se dice ahora que el ministro de Asuntos Exteriores es el responsable de la dirección de la política de cooperación y de su coordinación; que el secretario de Estado coordina la política de cooperación al desarrollo, que asiste al ministro en la programación,

dirección, seguimiento y control y que evalúa, se dice también, la política de cooperación, sin restricciones.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Navas, le ruego que concluya.

El señor **ESTRELLA PEDROLA**: Sí, señor presidente.

Pero hay otras restricciones, porque la ley es contradictoria. Todavía, al referirse a la agencia, se indica que tiene responsabilidades en cooperación y evaluación en aquello que no interfiera con las competencias de otros ministerios. Nos gustaría que esto se fuera eliminando.

La agencia, sin lugar a dudas, sale malparada en esta ley. No se entiende que se haga una ley para modificar o para organizar la cooperación al desarrollo y, al final, resulte que al principal instrumento de la cooperación, que es la agencia, que es el órgano que ejecuta la cooperación al desarrollo, se le dediquen dos párrafos y se acabe diciendo que se va a hacer un estatuto de la agencia. No pretendíamos que se hiciera aquí el estatuto, pero nos hubiera gustado que se especificasen mucho más sus responsabilidades.

Tampoco estamos satisfechos con cómo queda el consejo de cooperación. El problema es que no hacía falta una ley para dejar las cosas peor que estaban, porque hoy sabemos quiénes forman el consejo, quién preside el consejo, cuáles son sus funciones, cuáles son sus competencias, y la ley, aparte de decir simplemente que es un órgano asesor del Gobierno, lo cual nos parece insuficiente porque creemos que es también un órgano de participación, elude hablar de quién lo va a presidir y elude hablar de sus funciones y de sus competencias. Hay enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista que permitirían modificar esto.

Ha habido un debate amplio en torno al artículo 24, referente al famoso FAD, y quiero empezar por decir que el Grupo Parlamentario Socialista es consciente de cuál ha sido el proceso histórico de la cooperación al desarrollo en la corta historia de España; un proceso en el que empezamos a hacer una política de cooperación al desarrollo sin tener prácticamente fondos para la misma, teniendo fondos para la ayuda a la exportación, que comenzaron, en algunos casos, a derivarse a actividades de desarrollo; en su inmensa mayoría, eran fondos de ayuda a la exportación, aunque se llamaban de ayuda al desarrollo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Navas, su señoría debe concluir de forma inmediata.

El señor **ESTRELLA PEDROLA**: Señor presidente, acabo en dos minutos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Menos de dos minutos, señor Navas. Ha superado ampliamente el tiempo.

El señor **ESTRELLA PEDROLA**: Rogaría al presidente que no me asignase otro nombre que el mío.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Estrella, le ruego que me disculpe y que concluya de forma inmediata.

El señor **ESTRELLA PEDROLA**: Termino con esto, señor presidente.

Hemos presentado una serie de enmiendas que pretenden ir más allá de lo que se ha ido en la ponencia. No nos parece suficiente que se mantenga una estructura; nosotros creemos que el FAD ya no tiene sentido, que ya está muerto, que lo ha matado el Comité de Ayuda al Desarrollo, y hemos presentado enmiendas que pretenden que firmemos ya, entre todos, el certificado de defunción del Fondo de Ayuda al Desarrollo, al margen de que existan otros instrumentos para la ayuda a la exportación. Se trata simplemente de segregar las finalidades.

Señor presidente, nos preocupa mucho cómo se definen las ONG, lo de reconocido prestigio no va a ningún sitio, no es sostenible. Creemos que el Gobierno tiene la intención de buscar interlocutores y de generalizar lo que hoy es el mundo de las ONG. Esto nos preocupa, sinceramente, y esperamos que del resto del debate pueda surgir algo de luz. Hemos presentado alguna enmienda en ese sentido.

Finalmente —y con esto acabo, señor presidente—, tengo que decir que esta es una ley que ha mejorado en parte, que viene a ser una codificación de lo que ya existía, que se mantiene básicamente el modelo anterior y sobre la que se nos ha dicho que se nos pedía consenso. A nosotros nos gustaría más que el consenso existiera no sobre un documento, que además es muy abierto, con muchos casilleros vacíos, por lo que nunca podremos dar un cheque en blanco, sino sobre el objetivo de erradicación de la pobreza, sobre las políticas de cooperación al desarrollo.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Estrella.

¿Algún grupo parlamentario desea utilizar un turno en contra de las enmiendas? **(Pausa.)**

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Izquierdo.

El señor **IZQUIERDO JUÁREZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, quisiera empezar mi intervención haciendo, aunque sea en breves segundos, un pequeño relato de lo que, a mi entender, ha sido el trabajo de la ponencia.

En primer lugar, agradezco lo que creo que es una opinión compartida por todos los portavoces parla-

mentarios, el importante clima de diálogo, de consenso y de trabajo que ha existido en el seno de la ponencia. Y también coincido con que a la mayoría de los grupos parlamentarios nos hubiera gustado que, aparte de ser muchos los que hemos estado, hubiéramos estado todos en el seno de la ponencia, motivo por el que es probable que se produzcan algunos problemas de información, y a mí no me llevaría ni ocho minutos ni diez, sino probablemente toda la mañana, intentar resolver algún entuerto sobre este particular. Pero confía nuestro grupo en la buena voluntad de los portavoces para que, al término de mi intervención y del debate siguiente, puedan darse cuenta de que la ponencia, más allá de posiciones iniciales, ha avanzado mucho en el conjunto de sus trabajos.

Fíjense, señorías, que a esta ley se le ha calificado de extraordinaria importancia, porque cuando hablamos de solidaridad, de luchar contra la pobreza, etcétera, es muy fácil llegar a consensos de planteamientos, aunque sólo sea en términos ideológicos. Creo que ese consenso es bueno y que las frases hechas, las frases importantes en este tema nacen de ese consenso y de esa reflexión que todos compartimos. Lo dijimos cuando se presentó el proyecto de ley. Nuestro grupo parlamentario piensa que la solidaridad no puede ser más que patrimonio de los solidarios y, por lo tanto, nosotros entendemos —permitanme el comentario— que no es cuestión de ideologías, sino de planteamientos profundos que, por lo demás, están perfectamente asentados tanto en España como en el seno de la comunidad internacional.

A esta ley importante se presentaron 388 enmiendas. Al Pleno apenas han llegado 200 enmiendas vivas, lo que quiere decir, señorías, que la ponencia ha admitido aproximadamente 200. De esas 200 enmiendas que han llegado al Pleno —un 50 por ciento del total—, coincidirán muchos grupos conmigo en que algunas se mantienen vivas precisamente por la ausencia de quienes tenían que defenderlas en el seno de la ponencia; otras, porque vienen a decir lo mismo y se han rechazado puesto que ya estaban incluidas en el texto, en el informe de la ponencia y, posteriormente, en el dictamen de la Comisión.

Señorías, haciendo un análisis de las enmiendas que han quedado, creo que apenas habrá 70 ó 75 con una cierta entidad y que planteen cuestiones novedosas a esta ley, sobre las que nuestro grupo parlamentario va a hacer hoy ofertas a todos los grupos. Vamos a 'colgar' las transaccionales de una enmienda del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió y de enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, puesto que, es verdad y así hay que reconocerlo, por parte del principal grupo de la oposición se ha hecho un esfuerzo de sistematización y de acercamiento de posiciones. Esto ha sido así, igual que lo ha sido por parte de los socios que apoyan al Gobierno en esta Cámara y, como dije en Comisión y reconozco hoy en el Pleno, no me due-

len prendas en reconocer las aportaciones de los grupos que apoyan al Gobierno, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) y también del Grupo Parlamentario Popular, porque éste también apoya al Gobierno con 156 diputados, que han seguido de modo intenso el trámite de una ley de cooperación que afecta a muchos, habiendo aportado numerosas enmiendas a la mejora del texto que el Gobierno presentó.

Señorías, el portavoz de Izquierda Unida terminaba su intervención haciendo una referencia al informe del Comité de Ayuda al Desarrollo. La mejor manera para resumir qué significa este proyecto de ley, cuál es el estado actual de la cooperación, las mejoras que el trabajo de los grupos parlamentarios han introducido en el proyecto de ley y qué puertas se abren al futuro de la cooperación española es leer lo que el informe del CAD, el Comité de Ayuda al Desarrollo, dice sobre nuestra cooperación y sobre nuestra ley de cooperación. De esta forma ese escepticismo que se ha manifestado o esa desconfianza probablemente sea menor, no estará el portavoz del Grupo Parlamentario Popular diciendo su opinión, intentando contrarrestar opiniones, sino que lo va a hacer un organismo de probado prestigio como es el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE.

Dice el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE que el Gobierno español está realizando esfuerzos notables para consolidar el marco político de la cooperación para el desarrollo y mejorar la calidad y la transparencia de su ayuda. En concreto, ha preparado un borrador de ley de cooperación para el desarrollo que actualmente se discute en el Parlamento y que está introduciendo nuevos sistemas de planificación y evaluación en la gestión de su ayuda que incluyen un plan indicativo plurianual y programación por países. A pesar de las serias restricciones presupuestarias, se prevé un incremento de los recursos. España realiza una contribución especial en la cooperación para el desarrollo en Iberoamérica y representa un papel importante en las complejas áreas de la construcción de la paz, la gobernabilidad, tanto en América central, como en África.

El comité tomó nota, señorías, de la notable mejora en el balance de la cooperación española para el desarrollo, con un incremento significativo en el programa de donaciones y de la cooperación descentralizada proporcionada por las regiones y municipios. Ello se vio acompañado por un declive en el componente de los créditos FAD. A este respecto, el comité tomó nota de las mejoras en la gestión del FAD, considera el comité muy favorable la fuerte motivación entre la opinión pública española y los parlamentarios en pro de una mejor y mayor ayuda al desarrollo y mostró su confianza en que este apoyo proporcionará las bases necesarias para un incremento presupuestario de la ayuda.

En este contexto, el Comité de Ayuda al Desarrollo se ha felicitado por la mayor implicación del Parlamento en el futuro de la cooperación. El comité se interesó en los programas de ayuda de las comunidades autónomas y otras entidades locales. Considera el CAD que esta dimensión descentralizada del esfuerzo español de ayuda, que parte de un gran interés en la cooperación para el desarrollo en los niveles regional y local, podría servir como modelo para otros países de nuestro entorno, de la OCDE.

Dice también el CAD que las subvenciones de las administraciones a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo españolas se han incrementado en los últimos años. Y en relación con otras prácticas correctas de gestión en vigor entre los diversos donantes, el comité indicó su apoyo decidido a las medidas que se están poniendo en funcionamiento en lo que se refiere al perfeccionamiento de la eficacia del programa español de ayuda y su capacidad para llevar a la práctica la nueva perspectiva de colaboración y asociación. Pero también el Comité de Ayuda al Desarrollo establecía en su informe del pasado 10 de febrero (informe que les ha venido muy bien a los grupos parlamentarios y a la ponencia, puesto que en función de este informe todos hemos hecho notables mejoras al proyecto de ley) los retos de la cooperación española para el próximo siglo: una aplicación más rigurosa de los criterios de desarrollo en la identificación y selección de los proyectos financiados por el FAD y una mejor coordinación con el programa de donaciones con particular atención a los países pobres muy endeudados. El CAD nos pide una evolución hacia una mayor autonomía de la AECI en cuanto a la normativa financiera y de selección de personal. Nos pide que España empiece a reflexionar, que este Parlamento empiece a reflexionar sobre la desvinculación de la ayuda que pueda servir de base para una comprensión amplia de esta cuestión y un esfuerzo continuado también para mejorar los métodos de gestión del programa de organizaciones no gubernamentales de desarrollo.

En función de este informe que establece el estado actual de la cooperación y los retos de la cooperación para el desarrollo del próximo siglo, los grupos parlamentarios hemos venido haciendo nuestras aportaciones finales al informe de la ponencia y al dictamen de la Comisión, porque estamos plenamente convencidos, señorías, de que lo que definimos en esta ley de cooperación es un modelo español de cooperación para el desarrollo que va a ser perfectamente exportable a otros países del entorno OCDE. Una ley de cooperación que, sin lugar a dudas, es el primer texto legal en el mundo que incorpora una resolución de Naciones Unidas que consagra el derecho al desarrollo como uno más de los derechos fundamentales de la persona. No hay otro texto legal en nuestro entorno occidental. No lo hay. En sus términos y con las palabras precisas de la resolución de Naciones Unidas se incorpora que

el derecho al desarrollo no es una aspiración, no es un objetivo, es un derecho fundamental de la persona humana y que la cooperación para el desarrollo, señorías, no se basa en cuestiones asistenciales, de caridad o de generosidad, sino que es una cuestión de justicia internacional, es la defensa de un derecho fundamental. Esto estaba en el proyecto de ley original que ha sido enormemente mejorado, y bien mejorado, por el trabajo de la ponencia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Izquierdo, le ruego vaya concluyendo.

El señor **IZQUIERDO JUÁREZ**: Voy concluyendo, señor presidente.

Por tanto, el proyecto de ley incorpora la defensa de los derechos humanos, de la democracia, del medio ambiente y del desarrollo sostenido como eje de nuestra cooperación española. Se ha dicho —y yo quiero decirlo también— que por aportaciones de los grupos parlamentarios el principio de coherencia que ya existía en el proyecto de ley ha quedado mejor redactado. El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) ha especificado ese principio de coherencia en un artículo concreto de la ley, con lo cual va a ser éste también el primer texto legal de nuestro entorno que consagra por ley el principio de coherencia de todas las políticas de cooperación para el desarrollo, lo cual en mi opinión, señorías, y sin ánimo de parecer pedante, es de una extraordinaria importancia y supone una revolución en las cuestiones de la cooperación para el desarrollo. Porque el Libro Blanco de Blair, del que tanto se habla, es un documento muy importante, pero es una declaración programática de principios de política que se han de seguir. El texto español, y por la voluntad de SS. SS., va a consagrar el principio de la coherencia de todas las políticas a los objetivos de la cooperación para el desarrollo.

Además, el proyecto de ley del Gobierno y el informe de la ponencia han incorporado un nuevo principio de la cooperación, el principio de la corresponsabilidad del donante con el receptor de la ayuda. No es posible seguir manteniendo siempre la donación y la deuda como el único objetivo de la cooperación. El objetivo de la cooperación no es otro que el desarrollo, no puede ser otro. Y para que los pueblos alcancen su desarrollo social y económico sus gobiernos tienen que comprometerse en programas de desarrollo social y converger e invertir más en esas cuestiones que en otras.

Por tanto, incorporamos el principio de corresponsabilidad y también la cuestión de la deuda externa como uno de los objetivos principales de la cooperación para el desarrollo, para solventar los problemas de la deuda externa que atenazan a los países más endeudados.

Por ello, señorías, voy resumiendo y terminando, esta ley va a dar a la cooperación un marco jurídico

estable y claro que establece, creo que de manera eficaz, lo que puede ser el principio de un camino de coordinación de todos los actores de la cooperación para el desarrollo, clarificando la posición institucional de cada cual, comunidades autónomas, ayuntamientos, agentes sociales, organizaciones no gubernamentales, Gobierno de la nación, en un modelo que responde perfectamente a la pluralidad de este Estado y a la organización territorial que los españoles nos hemos dado en virtud de la Constitución de 1978.

Por eso, nuestro grupo parlamentario, en aras de ese consenso que anunció el ministro en la presentación del proyecto de ley, ese consenso y ese diálogo que han animado a todos los portavoces de los grupos parlamentarios, hoy quiere presentar una serie de enmiendas transaccionales a algunas de las que se han mantenido vivas, y para su explicación breve pido la comprensión de la Presidencia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Izquierdo, le ruego concluya.

El señor **IZQUIERDO JUÁREZ**: Voy a concluir, señor presidente, enunciando las enmiendas transaccionales que ofrecemos al conjunto de los grupos parlamentarios para intentar que esta ley obtenga el respaldo mayoritario de la Cámara, ya que no ha sido otra la intención del Grupo Popular.

Se ha discutido la ambigüedad en que podía quedar la definición jurídica de organización no gubernamental de desarrollo. Muchos grupos parlamentarios pretendían suprimir una frase que hablaba del reconocido prestigio y tradición histórica en este campo como uno de los elementos que definían a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo. La preocupación del Gobierno y del Grupo Parlamentario Popular es que no quedaran fuera de la definición de organizaciones no gubernamentales de desarrollo aquellas fundaciones, organizaciones, asociaciones e instituciones de una enorme tradición histórica, de años y de siglos, que han trabajado siempre, y siguen trabajando, por la solidaridad, como Cruz Roja Internacional, organizaciones no gubernamentales que no tienen en sus estatutos el objeto expreso de la cooperación para el desarrollo, pero sí se dedican en general a estos temas. He de referir a SS. SS. a Amnistía Internacional, a Greenpeace y a tantas otras, o a comités intergubernamentales como CEAR, Acnur, etcétera, y también las iglesias, la Católica y el conjunto de las iglesias que trabajan desde hace muchos años por la solidaridad. Esto era lo que se pretendía.

Creo que podemos y debemos incorporar al artículo 28 una nueva redacción que satisfaga al conjunto de SS. SS. y definir como organización no gubernamental, según la enmienda que he planteado a los grupos, aquellas legalmente constituidas, como dice el proyecto, y sin fines de lucro que tengan entre sus fines o

mo objeto expreso, según sus propios estatutos, la realización de actividades relacionadas con los principios objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Izquierdo, S. S. debe concluir de forma inmediata.

El señor **IZQUIERDO JUÁREZ**: Voy terminando, señor presidente.

Se ha hablado, señorías, del artículo 24, de los créditos FAD, del principio de coherencia. Nuestro grupo parlamentario quisiera presentar a ese artículo 3.d), que preocupa a la opinión pública, una transaccional que incorpora lo que ya decía el artículo 3 bis, el principio de coherencia, impulsar las relaciones políticas, económicas y culturales con los países en vías de desarrollo desde la coherencia con los principios y demás objetivos de la cooperación.

No tenemos inconveniente, señor Estrella, en incorporar al consejo de cooperación el concepto de participación, que por otro lado estaba ya en el proyecto inicial del Gobierno, y además eliminar el término de las conclusiones para establecer exactamente los informes a los cuales nos referimos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Izquierdo, le rogaría que concluyese y no me obligase a privarle de la palabra. Su señoría ha excedido ampliamente el tiempo concedido a otros grupos parlamentarios. Le ruego concluya de forma inmediata.

El señor **IZQUIERDO JUÁREZ**: Voy a terminar, señor presidente.

Haré entrega de las enmiendas transaccionales a la Mesa. Las conocen el resto de los grupos parlamentarios. Lo que pido a SS. SS. es que las estudien y que, en el turno de aceptación de las enmiendas transaccionales presentadas, nos digan si las aceptan.

Quiero terminar, señor presidente, hablando, aunque sea de pasada, del artículo 24, en diez segundos escasísimos. Creemos que el propio informe del Comité de Ayuda al Desarrollo, que está contemplado en unas enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, incorpora conceptos importantes para la mejora de la gestión del recurso económico y financiero que —es criterio de nuestro grupo y del Gobierno— tiene que estar condicionado a los criterios del CAD y a los principios generales de la cooperación para el desarrollo. Por tanto, proponemos una enmienda transaccional que viene a garantizar esta cuestión de una manera todavía más clara.

Termino, señor presidente, diciendo que han pasado catorce años desde que, en este Parlamento, un grupo parlamentario del centro político solicitara la ley de cooperación para el desarrollo. Este año celebramos

veinte años de Constitución española y creo que es una muy buena noticia que, por fin, por iniciativa de este Gobierno y también con el impulso unánime de este Parlamento, estemos desarrollando uno de los principales preceptos de la Constitución de 1978, que consagra sin lugar a dudas cuáles deben ser los principios de la política exterior española, que no son otros que la paz y la cooperación. Creo, con sinceridad, que esta ley viene a desarrollar un precepto constitucional demandado por la sociedad que no estaba desarrollado, y dice cuáles serán en el futuro las características exactas de la presencia de España en el mundo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Izquierdo. **(El señor Estrella Pedrola pide la palabra.)**

Señor Estrella, ¿a qué efectos solicita la palabra?

El señor **ESTRELLA PEDROLA**: No sé si es el momento oportuno para pronunciarnos sobre las enmiendas transaccionales que ha presentado el señor Izquierdo a enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Los servicios de la Cámara están procediendo al reparto de las enmiendas transaccionales que ha presentado el señor Izquierdo entre los distintos grupos parlamentarios y a la ordenación de las distintas fragmentaciones de enmiendas, que también se han solicitado. Yo le rogaría que si efectivamente hubiese algún inconveniente en la aceptación de las transaccionales, antes de la votación, que será al final de la siguiente iniciativa, S. S. utilizase un breve turno, pero en este momento le agradecería que esperase a que las conociesen todos los grupos parlamentarios.

Gracias, señor Estrella.

TRAMITACIÓN DIRECTA Y EN LECTURA ÚNICA DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ECONÓMICO ENTRE EL ESTADO Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA. (Número de expediente 121/000105)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Punto IX del orden del día: tramitación directa y en lectura única del proyecto de ley por el que se aprueba la modificación del convenio económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.

Para su presentación, en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor vicepresidente don Rodrigo Rato.

El señor **VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL GOBIERNO Y MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA** (De Rato y Figaredo): Gracias, señor presidente.

Señorías, es para mí un motivo de especial satisfacción poder traer a esta Cámara y presentar a SS. SS. el proyecto de ley por el que quedarán incorporados a nuestro ordenamiento jurídico positivo los acuerdos alcanzados entre la Administración del Estado y la Comunidad Foral de Navarra en torno a la reforma del convenio económico de Navarra.

El convenio económico es una institución histórica que forma parte esencial y constitutiva de la foralidad navarra, que es elemento vertebrador de las relaciones entre Navarra y el resto de España desde el siglo XIX hasta nuestros días y que tiene plena acogida en nuestro ordenamiento constitucional vigente. En efecto, la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de reintegración y mejoramiento del Régimen Foral de Navarra, en su artículo 45, dispone que las relaciones financieras de la Comunidad Foral de Navarra y el Estado se regirán por el sistema tradicional del convenio económico, todo ello enmarcado en el reconocimiento de los derechos históricos de Navarra, expresados en la disposición adicional primera de nuestra Constitución.

Así, y en el ámbito conformado por ese marco jurídico, la esencia del régimen foral navarro, por lo que se refiere al plano estrictamente financiero, que es el que aquí nos ocupa, se concreta fundamentalmente en la potestad de la Comunidad Foral de Navarra para mantener, establecer y regular su propio régimen tributario. El ejercicio de la potestad foral se traduce finalmente en la capacidad de Navarra para regular y recaudar sus propios tributos y, en consecuencia, en la necesidad de que la comunidad foral realice la oportuna aportación para el sostenimiento de las cargas generales del Estado y la efectiva materialización del principio de solidaridad interterritorial. Ello da lugar a su vez a la necesidad de regular las relaciones de orden tributario entre el Estado y Navarra, así como a la necesidad de fijar los términos en los que ha de señalarse la aportación de Navarra, lo cual se lleva a cabo mediante el sistema foral tradicional de convenio económico, según preceptúa la Ley Orgánica de reintegración y mejoramiento.

El convenio económico aparece como una norma paccionada, como un pacto o acuerdo entre el Estado y Navarra que, mediante su aprobación por ley, pasa a formar parte del ordenamiento jurídico general, en cuyo contenido cabe advertir dos vertientes íntimamente vinculadas entre sí, una de naturaleza tributaria y otra de naturaleza financiera, esta última representada en su dimensión más importante por el instituto de la aportación económica.

Ambas vertientes, la de naturaleza tributaria y la de naturaleza financiera, constituyen el objeto del proyecto de ley que tengo el honor de presentar hoy a SS. SS., puesto que entraña una importante reforma del contenido tributario de aquél a la vez que introduce determinadas modificaciones en el ámbito de la aportación económica.

El proyecto de ley que hoy nos ocupa, señorías, debe encuadrarse en el marco conformado por los preceptos de la Ley Orgánica de reintegración y mejoramiento de Navarra y por el convenio económico vigente aprobado por la ley 28/1990, de 26 de diciembre. Es, en efecto, en este contexto en el que la comisión negociadora del convenio económico, integrada por representantes de la Administración central del Estado y de la Administración foral, han adoptado el pasado 28 de octubre del año 1997 el correspondiente acuerdo de modificación del convenio económico.

En cuanto a la primera vertiente del acuerdo, esto es, la vertiente tributaria, debe ser considerada a su vez desde una triple perspectiva. En primer lugar, desde la perspectiva de la voluntad política del Gobierno de España de profundizar y completar el desarrollo del denominado Estado de las autonomías, ahondando en la integración de las esferas de autogobierno con sujeción a las prescripciones establecidas al efecto en la Constitución y en los estatutos de autonomía. En el caso de Navarra, esta voluntad general del Gobierno de la nación ha de tener la correspondiente incidencia en las particularidades que concurren en la especial fórmula de autogobierno de esa comunidad foral, esto es, en la foralidad navarra, y más concretamente en la manifestación tributaria y financiera de esta foralidad.

En segundo lugar, y todavía en el ámbito tributario, el acuerdo alcanzado con Navarra debe contemplarse desde la perspectiva de la responsabilidad institucional de mantener en cada momento la plena integridad de la potestad tributaria foral, es decir, facilitar el más amplio ejercicio de esta capacidad dentro de los límites establecidos al efecto en la Constitución y en la Ley Orgánica de reintegración y mejoramiento.

Y, por último, todavía dentro del ámbito tributario, el acuerdo alcanzado ha de considerarse desde una perspectiva estrictamente técnica, la cual conduce directamente a la obligación de mantener el convenio económico permanentemente adaptado a las modificaciones sustanciales que va experimentando el ordenamiento jurídico tributario del Estado, obligación ésta que, además de ser consustancial a la propia naturaleza del convenio económico, aparece también como una obligación legal expresamente configurada como tal en el vigente convenio económico aprobado, como ya he dicho, por una ley de 26 de diciembre de 1990.

En suma, la presente reforma del convenio, la segunda desde 1990, ya que existió otra llevada a cabo en 1993, como recordará la Cámara, viene motivada tanto por el firme propósito de cumplir una voluntad política clara como por la obligación legal y técnica de mantener permanentemente actualizado el convenio. Este triple origen de la reforma acordada, cuya incorporación a una ley formal vengo hoy a solicitar de SS. SS., permite afirmar que estamos ante una modificación y también ante una adaptación del convenio.

Así, en efecto, el acuerdo alcanzado entraña, en primer lugar, una modificación del convenio económico cuya naturaleza paccionada permite su alteración en función de la voluntad de ambas administraciones. Por esta razón, quiero aprovechar ahora la ocasión para destacar ante esta Cámara la dedicación y responsabilidad con la que se ha llevado a cabo el proceso negociador por parte de los representantes de ambas administraciones.

Sobre la base de esta negociación y de estos acuerdos, y con el fin antes indicado de profundizar en las competencias de la comunidad foral, se ha acordado modificar el vigente convenio en los siguientes términos. Primero, previendo la posibilidad de que la Comunidad Foral de Navarra pueda colaborar con el Estado en los acuerdos internacionales que incidan en la aplicación del convenio económico, y especialmente nos referimos, como es natural, a los convenios de doble imposición. En segundo lugar, las modificaciones atienden a atribuir a la Comunidad Foral de Navarra la competencia para la exacción en su territorio de los tributos en los que los sujetos pasivos sean personas o entidades no residentes. Tal atribución, que no alcanza —y quiero subrayarlo— a las competencias normativas en esta materia, las cuales permanecen en todo caso en la esfera competencial del Estado, esta posibilidad de exacción sobre los no residentes, se concreta en la Comunidad Foral de Navarra en la obligación real de contribuir por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por el Impuesto sobre el Patrimonio, el Impuesto de Sociedades y el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, todo ello recogido en los artículos 8, 14, 15, 16, 17 y 26 del proyecto que presento ante SS. SS.

Al mismo tiempo, también se dota de mayor equilibrio a las relaciones competenciales entre el Estado y Navarra en el ámbito del régimen de tributación consolidada a este grupo de sociedades en el artículo 25. Y finalmente la modificación del convenio económico se completa armonizando el resto de los impuestos especiales de fabricación distintos del alcohol y las bebidas alcohólicas, que ya se encontraban convenidos.

En virtud de esta armonización, corresponde a la comunidad foral la exacción de dichos impuestos cuando los mismos se devenguen en territorio navarro, como puede verse en el artículo 30. Ello no significa, sin embargo, que desde el punto de vista financiero la armonización de la totalidad de los impuestos especiales vaya a suponer mayores ingresos para la Comunidad Foral ni tampoco para el Estado, ya que el acuerdo incluye los oportunos ajustes y compensaciones por razón del convenio de armonización de tales tributos.

Por último, el convenio económico ha tenido que ser adaptado a las modificaciones sustanciales operadas en el ordenamiento jurídico tributario del Estado, tal y como ordena la disposición adicional tercera de aquél. En esencia, las modificaciones que se han tenido que considerar en orden a la adaptación del convenio tie-

nen su causa fundamental en la implantación del Impuesto sobre Primas de Seguros y también y especialmente en el nuevo régimen de cesión de tributos del Estado a las comunidades autónomas de régimen común.

La primera de las circunstancias, la que se refiere al Impuesto sobre Primas de Seguros, ha hecho necesaria la armonización del mencionado impuesto en el artículo 31 del proyecto de ley que presento. Por su parte, el nuevo régimen de la cesión de tributos del Estado a las comunidades autónomas de régimen común, que fue implantado por Ley Orgánica de 27 de diciembre de 1996 y por la ley del 30 de diciembre de 1996, ha hecho necesario introducir las oportunas modificaciones en el convenio, a fin de que no se produzcan desajustes en la aplicación de los tributos cedidos y de los tributos convenidos. Además, la adaptación del convenio económico incorpora a éste una pluralidad de modificaciones técnicas operadas en el ordenamiento jurídico tributario del Estado desde la última adaptación, que fue —quiero recordar a la Cámara una vez más— en 1993. En fin, con esta reforma del convenio económico se aborda el desarrollo de la autonomía foral y la plena integridad de la potestad tributaria de Navarra.

En relación con la vertiente financiera, con la segunda vertiente, después de la tributaria, a la que hice mención al principio de mi intervención, el proyecto de ley tiene una doble incidencia. Por una parte, y en esta vertiente tributaria, mantiene, y por tanto no modifica, el método de determinación de la aportación económica de la comunidad foral a las cargas generales del Estado que se contienen en los capítulos I y II del título II del convenio, y por otra parte introduce modificaciones, eso sí, en el ámbito financiero derivadas de la adaptación y modificación de las competencias de la comunidad foral en materia tributaria y de la necesidad de perfeccionar técnicamente el ajuste a consumo en Navarra de la recaudación del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tales modificaciones se concretan fundamentalmente en las siguientes medidas. En relación al ajuste a consumo en Navarra de la recaudación del IVA, que aparece en el artículo 59.1 del proyecto de ley, se introducen mejoras técnicas que se traducen en la posibilidad de practicar un solo ajuste que engloba tanto las adquisiciones intracomunitarias como las operaciones interiores, al haberse definido un nuevo coeficiente de capacidad recaudatoria único para ambos tipos de operaciones. Hasta el momento, como SS. SS. saben, el ajuste es doble: ajuste por operaciones intracomunitarias, por un lado, y ajuste por operaciones interiores, por otro, debiéndose después realizar una estimación muy costosa y discutible de recaudación por operaciones intracomunitarias.

Al haberse acordado el convenio de los impuestos especiales de fabricación, el proyecto de ley, en su ar-

título 59.2, introduce la regulación de los ajustes a consumo en Navarra de la recaudación de los impuestos especiales de fabricación sobre Hidrocarburos y Labores de Tabaco y también en coherencia con los ya convenidos, es decir, con los impuestos sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, productos intermedios y cervezas. Tal ajuste, como en el caso del IVA que he mencionado anteriormente, está constituido por la diferencia entre la recaudación correspondiente al consumo en Navarra de los productos sujetos a estas figuras impositivas y de las capacidades recaudatorias de Navarra en tales figuras.

Por otra parte —y por último ya—, con respecto a las modificaciones financieras, con la finalidad de hacer financieramente neutral el convenio y la armonización de impuestos especiales de fabricación, el proyecto de ley, en su disposición transitoria décima, prevé el establecimiento de las compensaciones financieras entre las administraciones.

Para concluir, señor presidente, el proyecto de ley que tengo el honor de presentar ante la Cámara mantiene la metodología del cálculo de la aportación económica, incorpora, desde el punto de vista financiero, los efectos de la modificación del convenio en materia tributaria, perfecciona técnicamente el hasta ahora defectuoso ajuste a consumo de la recaudación del IVA y prevé el establecimiento de las compensaciones oportunas para hacer financieramente neutral el convenio y la armonización de los impuestos especiales.

Por todo ello, espero el respaldo de la Cámara a este proyecto de ley del Gobierno.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor vicepresidente.

¿Algún grupo parlamentario desea utilizar un turno a favor del proyecto de ley? **(Pausa.)**

¿Turno en contra? **(Pausa.)**

¿Grupo parlamentarios que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Señor presidente, intervengo en nombre de Eusko Alkartasuna y adelanto que nuestro voto será favorable a la aprobación de este proyecto de ley por el que se aprueba la modificación del convenio económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra. No podía ser de otra manera, como ya señalamos en los debates que tuvieron lugar en el Parlamento de Navarra con fecha de 10 de diciembre del pasado año.

Ciertamente el vicepresidente, señor Rato, ha hecho una descripción de la naturaleza del convenio económico que me gustaría volver a señalar porque me parece un punto clave: es el instrumento jurídico que regula las relaciones económicas y financieras entre

Navarra —Nafarroa— y el Estado español, y concreta el porcentaje de las cargas generales del Estado en aspectos que se siguen discutiendo y aplicando por parte del Estado.

Creemos que el quinto convenio, de 1990, ha sido un instrumento fundamental y sirvió en su momento para recuperar en Navarra transferencias importantes que habían sido paralizadas por el Estado antes de que se aprobara el convenio de 1990. Como se puso de manifiesto en el Parlamento de Navarra, era necesario cerrar algunos ajustes. El señor vicepresidente ha señalado cuáles han sido las importantes innovaciones de este convenio en la armonización tributaria, en los flujos financieros, y nosotros estamos absolutamente de acuerdo en las cuestiones que se plantearon.

Quisiera señalar que hay alguna cuestión que ha ido un poco a remolque de otras cuestiones, en concreto me estoy refiriendo al tema de la cesión de tributos. Planteábamos algunas dudas en relación al artículo 38 del convenio, que es esencialmente distinto a lo que establecía el convenio del año 1990 e incluso los textos que fueron manejados hasta última hora. La Ley de cesión de tributos tiene mucho que ver y no entendemos muy bien cuál ha sido el planteamiento respecto al convenio económico entre Navarra y el Estado. Creemos que no tiene por qué desvirtuar la propia naturaleza jurídica —como señalaba antes— de este convenio, el cual es absolutamente diferente. No es una simple cesión de tributos, son dos administraciones con competencias propias que pactan o paccionan una serie de cuestiones. En este sentido velaremos por que no haya distorsiones en el cumplimiento del artículo 38. En definitiva —y no quiero extenderme más—, lo que ahora tendrá que hacer Navarra será desarrollar una política fiscal propia, como viene haciendo, de forma que pueda ayudar a redistribuir y facilite el desarrollo equilibrado de la Comunidad Foral de Navarra y de sus ciudadanos. Vuelvo a señalar que votaremos a favor de este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Lasagabaster.

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), tiene la palabra el señor Zabalía.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ**: Gracias, señor presidente.

Para el Grupo Parlamentario Vasco del PNV es motivo de satisfacción el que la Comunidad Foral de Navarra vaya alcanzando en todos los ámbitos competenciales, al igual que el resto de las comunidades autónomas, el nivel de competencias que desea, refrendadas en su Parlamento. En este caso, este avance se refiere al desarrollo y actualización del convenio económico, instrumento fundamental de soberanía tributaria de la Comunidad Foral de Navarra. Por ello,

hay que dar la enhorabuena a los navarros y felicitarles por el nivel de autonomía normativa tributaria alcanzado en esta reforma del convenio económico y por su actitud permanente de deseo para desarrollar su nivel competencial.

Buscando el paralelismo existente, la reforma del convenio económico con la Comunidad Foral de Navarra que ahora debatimos se fundamenta en las mismas razones que motivaron la aprobación de la Ley 38/1997, por la que se aprobó la modificación del concierto económico de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Estas razones pueden resumirse en dos, fundamentalmente. La primera de ellas se encuentra en la propia evolución natural del sistema tributario de este país —si de natural puede calificarse el ritmo al que este sistema ha evolucionado—, lo que hacía necesaria una puesta al día de estas instituciones. La segunda razón radica en la propia voluntad de las administraciones en profundizar en el contenido del concierto y del convenio. En este sentido, se han dado pasos importantes en la consolidación de estas instituciones, pero no considero éste el momento oportuno para repetirlo. Pues bien, el evidente paralelismo entre el concierto y el convenio económico justifica plenamente el contenido de este proyecto de ley, que incorpora al convenio económico con la Comunidad Foral de Navarra el contenido de la Ley 38/1997, a la que he hecho referencia anteriormente. No se trata, obviamente, de un proceso de mimetismo. Más bien lo que ocurre es que la justificación del contenido de las modificaciones en ambas normas es la misma, por lo que es conveniente que las soluciones también lo sean.

Con la aprobación de este proyecto de ley se producirá la necesaria coordinación de los puntos de conexión de los impuestos en todas las haciendas con capacidad normativa y exaccionadora, lo que redundará en un incremento de la seguridad jurídica de los ciudadanos y en el cierre de la reforma que se emprendió en esta materia en el año 1996. En cualquier caso, el convenio tenía —y sigue manteniendo— una estructura diferenciada respecto al concierto. La situación previa a la aprobación de la modificación del concierto le otorgaba una clara ventaja, cuyos aspectos más destacados eran la no existencia de limitación en cuanto a la duración del convenio, el hecho de que las normas armonizadoras eran mucho más sencillas y la existencia de la plena capacidad en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sin restricciones; además, se ingresaban las retenciones de organismos autónomos y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se aplicaba siempre la normativa foral; finalmente, la gestión del Impuesto sobre alcoholes.

Con la aprobación de la Ley del concierto económico del País Vasco se rebasó el convenio en determinadas materias, como era el criterio de armonización de la presión fiscal equivalente —no inferior en Navarra—, la concertación de los no residentes, la concerta-

ción del Impuesto especial sobre Hidrocarburos y el Impuesto especial sobre las Labores del Tabaco, la concertación del Impuesto sobre Primas de Seguros, el tratamiento de los grupos de sociedades, además de otras cuestiones menores y mejoras técnicas. Con la aprobación de este proyecto de ley, concierto y convenio han aproximado notablemente su contenido, aunque se mantienen algunas diferencias de escasa consideración. En definitiva, concierto y convenio tienden a igualarse, como no podía ser de otra forma, al partir de situaciones provenientes de derechos históricos reconocidos por la Constitución y los estatutos de autonomía.

Todo el proceso, que finaliza con la aprobación por las Cortes de la modificación del convenio económico de Navarra, ha tenido un equilibrio entre los dos instrumentos, concierto y convenio, en base, por supuesto, a la capacidad competencial propia de cada parlamento autonómico. Si acaso, a mi grupo parlamentario le llama la atención un aspecto diferencial en ambos procesos, en los procesos en los que se aprobó la reforma del concierto y la reforma del convenio. Si SS. SS. se molestan en observar el ambiente que ha rodeado las modificaciones del concierto y del convenio, comprobarán fácilmente el distinto tratamiento que se ha dado en ambos procesos. La actualización y modificación del concierto económico del País Vasco produjo una especie de convulsión política y mediática, no hay más que ver las hemerotecas de junio de 1997. Declaraciones de responsables políticos, principalmente de un partido político que no creo necesario decir cuál es —entre otras razones porque no quiero abrir un debate cruzado en estos momentos—, en algunos casos fueron manifestaciones incluso graves. Artículos de prensa, declaraciones en todos los medios de comunicación, tertulias radiofónicas, en fin, toda una batería de declaraciones en contra del concierto económico y de la capacidad autonómica en materia tributaria del País Vasco. Para muestra, algunas perlas como éstas: El presidente de una comunidad autónoma respondía a la pregunta de ¿Le gustaría tener un concierto económico como el País Vasco?, contestando: No, porque entonces, ¿qué pedirían los vascos? Un dirigente político escribía: El acuerdo del cupo vasco nos coloca ante el problema más preocupante de nuestra realidad económica y política. Otras manifestaciones insistían en que el acuerdo era un mero intercambio de intereses entre el Partido Popular y el Partido Nacionalista Vasco para asegurar el apoyo parlamentario. Se denunciaban aspiraciones de desigualdad y discriminación, de desamortización fiscal, de ventajas financieras de la Comunidad Autónoma del País Vasco, de agravios comparativos, de privilegios y un largo etcétera. Esto era lo que rodeaba el acuerdo del concierto económico que se aprobó el año pasado. En definitiva, toda una serie de manifestaciones que contenían falacias, demagogias y opiniones interesadas de quienes

no admitían y no admiten la institución del concierto económico del País Vasco. Pero, qué curioso, hoy se presenta ante esta Cámara la modificación del convenio económico de la Comunidad Foral de Navarra y pasa absolutamente desapercibida; no se ha producido ninguna manifestación por parte de los que denunciaban el concierto económico, ni de ningún tertuliano de esos que entienden de todo, ningún artículo rasgándose las vestiduras de los defensores de la homogeneidad y de la igualdad. Sólo con los vascos, ¡qué curioso! En cualquier caso, nada nuevo, porque lo vasco siempre es motivo de sospecha, siempre es motivo de análisis con lupa, presuponiendo que, por principio, lo que es bueno para los vascos es malo para los demás, por si acaso. Los nacionalistas vascos, en concreto el Partido Nacionalista Vasco, ya estamos acostumbrados a esto y a cosas peores. Ellos sabrán por qué. Nosotros, mientras tanto, seguiremos en defensa de los intereses de Euskadi, de todos los ciudadanos de Euskadi, y en este caso compartimos y apoyamos el convenio económico de Navarra, porque defenderlo es un modo también de defensa de los intereses de Euskadi.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Zabalía.

En nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Fernández Sánchez.

El señor **FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**: Gracias, señor presidente.

Quiero empezar mi intervención en nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida recordando que el año pasado, en octubre de 1997, concluía la negociación entre la Administración central del Estado y la de Navarra sobre el convenio económico aprobado por ambas administraciones. Esta negociación concluyó satisfactoriamente para ambas partes, de lo cual nos podemos felicitar mutuamente, y quiero recordar que el proyecto de ley que hoy nos ocupa viene a modificar la Ley 18/1990, de 26 de septiembre. También debo recordar a esta Cámara que los convenios económicos entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra están previstos conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de reintegración y mejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

El concierto económico que hoy debatimos representa o forma parte esencial del autogobierno de una comunidad, en este caso la Comunidad Foral de Navarra. Quiero resaltar brevemente por qué Navarra es la única comunidad foral y no autónoma del Estado español. El origen de este hecho está en la Edad Media, en la Reconquista, cuando se conceden fueros a los lugares recuperados a los musulmanes. Por lo tanto, los

fueros en la Edad Media no son algo exclusivo de Navarra sino común a los reinos existentes en aquel momento. Navarra perdió su condición de reino en el siglo XIX, pero no perdió sus fueros, conciliando el fuero con la unidad constitucional y con el interés general de la nación, siendo así desde la Ley Paccionada de 1841 y adaptada a la configuración de la Constitución española de 1978.

Señorías, quiero remarcar que el concierto económico entre Navarra y el Estado no supone ningún tipo de privilegio hacia esta comunidad y tampoco ningún tipo de insolidaridad con el resto del Estado. El convenio cuantifica y determina el índice de aportación de la comunidad foral a las cargas del Estado, contribuyendo de este modo a los gastos generales con la parte alícuota correspondiente, fruto de la negociación entre Estado y la comunidad. Los convenios económicos entre Navarra y el Estado no son novedosos en el sentido de que han sido varios los firmados desde 1927 hasta éste, que hoy, con toda seguridad, aprobará esta Cámara.

Señorías, he hecho este breve repaso histórico para despejar alguna duda que pudiera surgir en cuanto al origen del hecho diferencial existente entre Navarra y otras comunidades, que en ocasiones no es del todo entendido. Reitero que la autonomía tributaria y competencial de Navarra se ha ido manteniendo a lo largo del tiempo con independencia del régimen político vigente o de cada época histórica. Muchas de las competencias que hoy tiene Navarra ya las venía ejerciendo antes de la promulgación de la Constitución de 1978, al amparo de la Ley Paccionada de 1841, y otras se vienen asumiendo según el Gobierno central las transfiere al amparo del título VIII de la Constitución española. El convenio económico permite que Navarra cuente con su propio sistema impositivo, aunque el ordenamiento navarro no puede apartarse de la estructura impositiva estatal, como establece el artículo 7, apartado b), del proyecto de ley, que dice textualmente: Se establecerá y mantendrá una presión fiscal efectiva global equivalente a la existente en el resto del Estado.

Los cambios más significativos de este nuevo convenio en materia tributaria son la exacción de tributos sobre personas y entidades no residentes, los impuestos especiales de fabricación, la implantación del Impuesto sobre las Primas de Seguro y la adaptación a la reordenación del sistema tributario español. La exacción de tributos sobre personas y entidades no residentes es evidentemente una imposición de la Unión Europea en virtud del principio de igualdad. El convenio otorga a Navarra los impuestos especiales de fabricación que en 1990 no fueron convenidos por su carácter de monopolio —creemos que esta transferencia es neutra desde el punto de vista financiero—, así como el cobro del nuevo Impuesto sobre las Primas de Seguro que, al concertarlo desde su inicio, evitará dificultades en el futuro.

El asunto más vidrioso para nosotros del acuerdo es el criterio de armonización fiscal. Izquierda Unida entiende que el término de presión fiscal efectiva global equivalente a la existente en el resto del Estado es un magnífico instrumento para esconder una menor presión fiscal en determinados impuestos. El ejemplo es claro porque ya se ha intentado poner en práctica: disminuir la presión fiscal en el Impuesto de Sociedades con respecto al territorio común, lo que en Izquierda Unida denominamos desfiscalización de las rentas del capital, unida a una fuerte presión sobre las rentas del trabajo. En cualquier caso, es importante diferenciar el convenio económico y la gestión que del mismo harán los que legítimamente ostentan el poder político en Navarra. La mayor capacidad de autogobierno es una buena noticia para los navarros y esperamos que esta capacidad plena en la fiscalidad no se utilice para desfiscalizar las rentas del capital.

Queremos dejar bien claro nuestro voto favorable al convenio económico por lo que supone de autogobierno, pero también hacemos matizaciones en el sentido de que el convenio no debe instrumentarse por la derecha para poner en práctica políticas regresivas que perjudiquen, sobre todo, a los trabajadores.

Por último, quiero apuntar brevemente que en este convenio debiera haberse incluido el aspecto financiero derivado del traspaso de competencias que están siendo reclamadas por Navarra. Concretamente me refiero al traspaso de las competencias en materia de tráfico y de las políticas activas de empleo. No entendemos muy bien por qué la Administración central se niega a transferir la competencia de tráfico a una comunidad que históricamente la ha venido detentando y que probablemente, en un futuro no muy lejano, estará obligada a transferir. El fracaso del Gobierno en políticas activas de empleo debiera haber acelerado el traspaso de esta competencia que, con toda seguridad, la comunidad gestionará de forma más racional y efectiva que el Gobierno central.

Concluyo diciendo que el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida va a votar favorablemente el convenio económico recogido en este proyecto de ley que hoy nos ocupa y que lamenta el desencuentro que recientemente ha tenido el Partido Popular con UPN para agilizar el traspaso de competencias al que me he referido anteriormente.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Fernández Sánchez.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora García Manzanares.

La señora **GARCÍA MANZANARES**: Gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, desde la integración de la Comunidad Foral de Navarra en la unidad constitu-

cional española, plasmada lógicamente en las leyes de 25 de octubre de 1839 y de 16 de agosto de 1841 —no se preocupen SS. SS., no voy a leerlas—, los convenios económicos han venido regulando la actividad tributaria y financiera de Navarra y han determinado, por tanto, la capacidad de ingreso y de gasto de la Comunidad Foral y, en consecuencia, la capacidad de sus instituciones, Parlamento y Gobierno, para impulsar el desarrollo económico, el progreso social y para, a través del sistema fiscal, redistribuir la renta y la riqueza. El fundamento de la potestad tributaria de Navarra radica en su régimen foral, es decir, en la autonomía reconocida a Navarra tras su integración en la unidad constitucional española. Ahí radica el fundamento de su potestad tributaria. Los distintos convenios económicos que se han ido produciendo a lo largo de la historia son una consecuencia de esta potestad tributaria previa, o, más exactamente, son consecuencia de una doble necesidad: por una parte, la necesidad de armonizar el régimen tributario propio de Navarra con el régimen general del Estado y, por otra, la necesidad de determinar la aportación de la Comunidad Foral a las cargas generales del Estado.

La Constitución española de 1978 tiene presente, como no podía ser menos, la existencia del régimen foral y, en su disposición adicional primera, ampara y respeta los derechos históricos de Navarra. También en el apartado 2 de su disposición derogatoria mantiene la vigencia en territorio foral de las leyes anteriormente mencionadas.

El definitivo reconocimiento y confirmación del régimen foral se produce, como ya conocen SS. SS., en la promulgación de la Ley Orgánica de reintegración y mejoramiento del Régimen Foral de Navarra, de 1982. Por tanto, señorías, son razones históricas que se han mantenido y conservado gracias al entendimiento y a la capacidad de negociación que a lo largo de los años, a pesar de las diversas vicisitudes y de los distintos regímenes políticos, han tenido los navarros y que explican el singular régimen de Navarra dentro de la unidad política de España.

El convenio económico actualmente en vigor es el de 1990. Introdujo importantes cambios en la delimitación de las competencias de ambas administraciones, la foral y la estatal, estableciéndose puntos de conexión derivados de nuevos criterios de reparto de recaudaciones de cada uno de los tributos, con el objeto de conseguir que tal reparto fuera lo más equitativo posible. También se produjo una simplificación de estos criterios en relación con los establecidos en convenios anteriores. Y en cuanto a la aportación económica, se estableció un sistema sustancialmente diferente al de anteriores convenios y se planteó un nuevo método por el que deben cuantificarse las cargas generales del Estado, a las que Navarra debe contribuir de una manera mucho más solidaria que la que se venía realizando en convenios anteriores al de 1990. Igualmente,

en dicho convenio de 1990 se regula que el procedimiento de cuantificación y aportación tendrá carácter indefinido en tanto no se modifique por acuerdo de ambas partes, pero que se aplicará y se revisará cada cinco años mediante acuerdo.

Por tanto, señorías, las cuestiones que se abordan hoy en la modificación del convenio que estamos debatiendo responden a dos tipos de operaciones: por una parte, las referidas a la aplicación del actual convenio económico en vigor, es decir, al cierre del quinquenio 1990-1994, y determinación del año base de 1995, que no pudo ser realizado en su día por diversas circunstancias y que, por tanto, estaban pendientes, con especial importancia en lo que a las liquidaciones del IVA de los años 1993 y 1994 se refiere, y que introducían incertidumbres sobre las cifras presupuestarias de la comunidad foral.

Por otro lado, las operaciones se refieren a la modificación de dicho convenio económico como consecuencia de los cambios introducidos en el campo de los impuestos especiales de fabricación, que hasta este momento no gestiona la Hacienda foral y que en el año 1990 no fueron convenidos en razón de su carácter de monopolio. Señorías, me interesa resaltar que estas modificaciones no amplían la capacidad normativa de la comunidad foral, amplían su capacidad de gestión, y en las nuevas figuras sujetas a exacción por la comunidad foral deberá aplicar las mismas normas que las establecidas en todo momento por el Estado para el conjunto de las comunidades sometidas al régimen común. Quisiera recordar a SS. SS. que en la actualidad la comunidad foral ya gestiona la mayoría de impuestos especiales, sobre Alcohol y Bebidas Derivadas, el Impuesto especial sobre Productos intermedios, Impuesto especial sobre determinados elementos de transporte, y esto es así desde la creación de dichas figuras tributarias. Al mismo tiempo, la competencia para la exacción del Impuesto especial sobre Labores del Tabaco correspondía a Navarra hasta 1990, año en que fue traspasado al Estado precisamente por su carácter monopolístico. Por tanto, habiendo desaparecido en estos momentos la naturaleza monopolística, no parecen existir razones para que dichas figuras impositivas que gravan consumos específicos no puedan ser exaccionados por la Hacienda foral en la misma medida que lo viene haciendo con el resto de los impuestos especiales.

Se producen también, señorías, algunas modificaciones, fundamentalmente técnicas, y otras de armonización y adecuación a lo establecido para las comunidades del régimen común. Lo ha expuesto ya el señor vicepresidente del Gobierno. De esta manera también se armoniza el convenio con la Ley Orgánica 3/1996 y con la Ley 14 de 1996.

Finalmente, señorías, quiero recordar que el uso histórico que Navarra ha dado a sus competencias normativas en los impuestos directos demuestra la pru-

dencia que siempre ha guiado sus actuaciones dentro de la diversidad; igualmente, que los cambios derivados de la aplicación de sus competencias tributarias que hoy planteamos no significan ninguna ganancia financiera al asegurar la neutralidad en el primer ejercicio en el que se produzcan estos cambios, y si tales variaciones se produjeran en el futuro, en cualquier caso tendrían su origen en diferencias de gestión.

Señor presidente, señorías, el pasado 28 de octubre de 1997, estas modificaciones del convenio se produjeron en las instituciones de Navarra dentro de un amplio consenso de todos los grupos presentes en la comisión negociadora; consenso que nos hizo recordar gratamente el momento de la aprobación del actual convenio en 1990 y del que trae causa este debate. Quiero reiterar, señorías, que este consenso prácticamente unánime se alcanzó también en el Parlamento foral; unánime, si pudiéramos exceptuar —cosa que los demócratas nunca haremos— a un grupo que se acoge siempre para la defensa de sus intereses a las instituciones democráticas que denosta, pero que no utiliza para defender ni el derecho a la vida, ni al bienestar, ni al desarrollo económico y social de Navarra, ni a la necesaria solidaridad con el conjunto de los pueblos de España. La inmensa mayoría de la Cámara foral, a través de los representantes de los grupos de Unión del Pueblo Navarro, del Partido Socialista Obrero Español, de Convergencia de Demócratas Navarros, de Izquierda Unida, de Nueva Izquierda y de Eusko Alkartasuna, han colaborado en la consecución de un acuerdo favorable para todos, dejando de lado intereses partidistas y posturas de Gobierno u oposición. Se ha trabajado con responsabilidad y prudencia y así ha sido transmitido a la opinión pública. Las explicaciones pueden ser diversas. Una de ellas puede ser que quizá no existe un grupo que, como en otras comunidades, pretenda rentabilizar en su exclusivo haber cualquier existencia de ventajas, de supuestas ventajas, de convenios, de aprobaciones y de modificaciones. En cualquier caso, la prudencia, la responsabilidad, el acuerdo y la concordia de todos los grupos políticos así ha sido trasladada a la opinión pública con serenidad, sin ninguna crispación y sin ningún rifirrafe entre protagonistas de uno u otro grupo.

Para el Grupo Socialista es importante resaltar, señorías, no solamente la consideración positiva de que las modificaciones introducidas en este convenio incrementan el reconocimiento de la capacidad tributaria de la Hacienda de Navarra, cuestión básica del autogobierno de la comunidad foral, sino también que Navarra, nuevamente, como ya es una tradición en su comportamiento social y político, responde con cuotas de solidaridad importantes para con el conjunto de los pueblos de España. El Grupo Socialista entiende, señorías, que las singularidades estatutarias que se puedan materializar en mecanismos financieros singulares como es este convenio económico de Navarra no

deben ser discriminatorias entre los españoles, ya que el principio de igualdad que proclama la Constitución es un derecho superior, y los socialistas creemos que la solidaridad constituye el eje vertebrador de toda nuestra política.

Concluyo ya, señorías, señor presidente, diciendo que el respeto histórico, el reconocimiento y el cumplimiento constitucional, el acuerdo político, el desarrollo de Navarra y la solidaridad siguen siendo los pilares del convenio económico que aprobamos en 1990 y que hoy sometemos a la consideración de esta Cámara con las modificaciones ya señaladas. El Grupo Parlamentario Socialista considera que se trata de un buen convenio y quiere compartir también en este Parlamento la voluntad mayoritaria del Parlamento foral votando favorablemente este proyecto de ley.

Muchas gracias, señorías. Gracias, señor presidente

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora García Manzanares.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Del Burgo.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Señor presidente, señorías, este hemiciclo ha sido testigo, a lo largo de su ya dilatada historia, de numerosos debates sobre los fueros; debates no siempre producidos, como el de hoy, bajo el signo de la serenidad y la comprensión. Sirva como ejemplo el protagonizado el 7 de julio de 1876, entre el entonces presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo, y el diputado navarro Antonio Morales. Se debatía un artículo de la Ley de Presupuestos que en la práctica implicaba la supresión de la autonomía tributaria de Navarra, razón por la que Morales se vio obligado a desplegar desde esta tribuna toda una batería de argumentos a favor del carácter paccionado de la Ley de 1841 y, por tanto, de la imposibilidad de proceder a su alteración unilateral, pero el brillante alegato de mi antecesor en la representación de Navarra no conmovió a la Cámara. De nada sirvió el recordatorio de la contribución de los navarros a las glorias nacionales; ni la solidaridad demostrada en los momentos en los que la nación estaba amenazada en su propia existencia; ni mucho menos la mención a los pactos de integración de 1515 y 1841, el primero, sancionador de la unión de Navarra con los demás Reinos de la Corona de Castilla, sin mengua de su personalidad como Reino de por sí, y el segundo, integrador de los fueros navarros en el Estado constitucional español.

Cánovas pidió la palabra y echó por tierra los alegatos del diputado navarro con una frase tristemente célebre, que más adelante y en este mismo hemiciclo rectificaría, pues empañaba sin duda su merecida fama de estadista: “Durante la serie de los tiempos” —dijo textualmente Cánovas— “sucede en esto, como ha

ocurrido en la misma anexión de Navarra, aunque luego se confirmara por las Cortes, que un hecho de fuerza es lo que viene a constituir el derecho, porque cuando la fuerza causa estado, la fuerza es el derecho.”

La postura navarra sólo recibió el apoyo de once diputados, mientras que 123 votos ampararon el atropello antiforal. Sin embargo, Navarra resistió y, sin planteamientos numantinos, al año siguiente consiguió un acuerdo satisfactorio con el Gobierno, que constituye el primer convenio económico tras la Ley Paccionada de 1841, que ha pasado a la historia con el nombre de Convenio de Tejada-Valdosera, por ser este el nombre del comisionado regio que pactó con la Diputación en Pamplona.

Mas el peligro para Navarra no había desaparecido. No olvidemos, señorías, que el liberalismo español había asumido el carácter jacobino de la Revolución francesa, porque entendía que la centralización y el progreso eran conceptos inseparables, y, en consecuencia, en el marco de una Constitución centralista y uniformadora como la de 1876, no era fácil aceptar pacíficamente el hecho de que una provincia española disfrutara del ejercicio de la competencia exclusiva en materia tributaria, considerada como una de las funciones inseparables de la soberanía. Y así, veinte años más tarde, casi con los mismos protagonistas, las Cortes volverían a ser el escenario de una nueva confrontación entre los derechos históricos de Navarra y la concepción unitaria de la fiscalidad. Los navarros bautizaron este gravísimo episodio antiforal con el nombre de “la Gamazada”, por ser Valentín Gamazo el ministro de Hacienda impulsor del propósito de suprimir la autonomía tributaria de Navarra con ocasión de la Ley de Presupuestos de 1893. El pueblo navarro se movilizó en defensa de la foralidad amenazada y aunque el Gobierno venció en el Parlamento, tampoco se atrevió a consumir el contrafuero. Cayó Gamazo, sus sucesores se olvidaron del asunto y algunos años más tarde, en 1927, un nuevo convenio económico vino a reconocer sin reserva alguna el derecho de Navarra a mantener y a establecer su propio sistema tributario.

¿Hay algún paralelismo entre los episodios antiforales que acabo de relatar y el debate parlamentario que protagonizamos hoy? Indudablemente, no. Ni el actual ministro de Economía y Hacienda se asemeja a Valentín Gamazo —y confío en que nunca se verá obligado a dimitir por causa de los fueros, y menos después de la brillante defensa de los mismos que ha realizado en este episodio parlamentario— ni el diputado navarro que os habla lo hace desde una exigua minoría parlamentaria, sino en nombre del grupo parlamentario que sustenta al Gobierno y en plena sintonía con el sentir generalizado de la Cámara, como lo prueban las intervenciones que me han precedido en el uso de la palabra y que además demuestran hasta qué punto el fuero constituye un elemento de integración de la inmensa mayoría del pueblo navarro.

Estoy seguro de que tampoco el presidente del Gobierno, pese a asumir políticamente la herencia positiva de Cánovas, vendría a este hemiciclo a recordar que cuando la fuerza causa estado, la fuerza es el derecho, porque, señorías, es el derecho el que ampara el convenio económico entre Navarra y el Estado cuya modificación ratificamos hoy; un derecho fundamentado en la historia que la Constitución de 1978 quiso expresamente amparar y respetar en su disposición adicional primera; un derecho actualizado a través del mejoramiento del fuero de 1982, auténtica novación por vía de pacto de la vieja Ley Paccionada que pese a todas las dificultades por las que atravesó hizo que en Navarra nunca se apagara la antorcha de las libertades forales; un derecho, en fin, que demuestra lo que en un reciente recordatorio dijo en Pamplona el que fue presidente de la República Italiana, Francesco Cossiga: "Navarra es un ejemplo de cómo se puede conjugar la defensa de la propia autonomía con la solidaridad de una nación".

No voy a reiterar en qué consiste la modificación acordada entre las representaciones de la Administración del Estado y de Navarra del convenio de 1990. Me remito a cuanto ha expuesto el ministro de Economía y Hacienda en defensa del acuerdo alcanzado y a cuanto han expuesto también cuantos diputados y diputadas me han precedido en el uso de la palabra. Sólo diré que esta ley es el fruto de una negociación serena y rigurosa, como lo fue, y es de justicia reconocerlo así, la que en 1990 tuvo lugar con el Gobierno socialista, que asumió sin reserva alguna la singularidad de Navarra en el Estado de las autonomías y procedió a la renovación pactada del convenio de 1969.

Quisiera, sin embargo, formular algunas consideraciones sobre la autonomía fiscal de Navarra. Algunos piensan que la comunidad foral disfruta, por mucha que sea la justicia de sus títulos históricos, de una autonomía tributaria que la convierte en una especie de paraíso fiscal. Nada más lejos de la realidad. Es cierto que Navarra tiene autonomía para establecer y mantener su propio sistema tributario. En el ámbito de los impuestos directos ejerce plena potestad normativa, mientras que en el de la imposición indirecta la unidad del mercado exige una total homologación con los impuestos del Estado. En uso de esa autonomía normativa, Navarra mantiene ciertas diferencias con el sistema tributario del Estado, pero la estructura del sistema es idéntica y existe una coincidencia básica en la regulación de los tributos. No se olvide, además, que el convenio obliga a Navarra a mantener una presión fiscal efectiva global, equivalente —dice ahora el convenio— a la del resto del Estado.

Por otra parte, el régimen de convenio implica el ejercicio por Navarra de una plena responsabilidad fiscal, lo que conlleva que los ingresos tributarios deben asegurar la suficiencia presupuestaria en el campo del

gasto público. En consecuencia y con independencia de que legalmente no sería posible la implantación de un paraíso fiscal, si Navarra ha de atender con sus propios recursos la inmensa mayoría de los servicios públicos, incluidas las actuaciones y prestaciones más significativas del Estado del bienestar, como la sanidad, la educación y la lucha contra la marginación, todo ello no puede conseguirse sin un rendimiento tributario adecuado. El recurso al papá Estado está vedado en Navarra, cuya Hacienda, si se empeñara en vivir por encima de sus posibilidades, entraría en bancarrota. Las cifras son elocuentes. En 1998, el presupuesto de Navarra alcanza los 325.000 millones de pesetas aproximadamente, una cifra que para una pequeña comunidad de poco más de 500.000 habitantes supone un gran esfuerzo fiscal.

La otra consideración hace referencia al cumplimiento del principio de solidaridad. En la memoria que acompaña al proyecto de ley se puede comprobar cómo la cuantía de la aportación de Navarra a las cargas generales de la nación ascenderá en 1998 a la cantidad de 54.678 millones de pesetas, que resultan de aplicar el índice de imputación (la renta relativa de Navarra) al importe de los gastos del Estado no asumidos por la comunidad foral. Y en este punto debo decir al digno representante de Izquierda Unida que esté tranquilo, porque las futuras asunciones por Navarra de servicios están perfectamente contempladas con arreglo a la normativa del propio convenio económico, y su financiación está perfectamente determinada en el artículo 55 del convenio de 1990, que en este punto no tiene modificación alguna.

Señorías, sin estridencias ni reivindicaciones utópicas, sin necesidad de echar ningún pulso al Estado, con espíritu de solidaridad y con respeto al principio de lealtad constitucional —el señor Zabala ha hecho referencia a cómo le parecía extraño que siendo sustancialmente idéntica esta modificación a la del concierto económico haya producido diversas reacciones en la opinión pública—, insisto, con respeto al principio de lealtad constitucional, el Gobierno y la comunidad foral han alcanzado un acuerdo que supone el fortalecimiento del pilar sobre el que se asienta la autonomía foral al extender su competencia a la exacción de los tributos sobre las rentas obtenidas en Navarra por los residentes en el extranjero, a la del nuevo Impuesto sobre las Primas de Seguros y la de los impuestos especiales de fabricación distintos del alcohol y bebidas alcohólicas, que por haber desaparecido su gestión en régimen de monopolio, debían incorporarse al sistema tributario navarro.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Le ruego que vaya concluyendo.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Termino ya, señor presidente.

Todo esto se ha obtenido porque ambas partes han actuado con la vista puesta en la satisfacción de los intereses generales y sin poner en cuestión los derechos históricos de Navarra, que precisamente por serlo constituyen una limitación de la soberanía del Estado, al igual que también lo son los estatutos de autonomía, aunque su naturaleza jurídica sea diferente a la de su foralidad histórica.

Navarra hace uso una vez más de la potencialidad autonómica inherente al respeto constitucional de sus derechos históricos, cuya inserción paccionada en el ordenamiento jurídico no pone en cuestión, sino al contrario, el principio de unidad constitucional. Estamos convencidos de la plena validez del gran pacto constituyente contenido en el artículo 2 de nuestra Constitución, fiel reflejo de la España plural, cuya unidad no puede entenderse sin el pleno reconocimiento de los hechos diferenciales de los diversos pueblos que la integran.

He dicho en muchas ocasiones que el fuero es la manera navarra de ejercer la autonomía en el marco de la nación española. Es cierto que hubo problemas en el pasado, pero los tiempos de la incomprensión y la intolerancia, por fortuna, han desaparecido para siempre. No sentimos insatisfacción por la evolución de nuestro autogobierno, entre otras cosas porque no aspiramos a convertirnos en el decimosexto Estado de la Unión, sino a contribuir con los demás españoles en la construcción de Europa. Somos plenamente conscientes de que ese gran esfuerzo común y solidario exige mantener y reforzar los vínculos que nos unen, en vez de sembrar división y alentar cuanto pueda separarnos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Del Burgo, le ruego concluya.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Señorías, la inmensa mayoría del pueblo navarro desea vivir en paz y en libertad en el marco de una democracia solidaria. Por eso refrendó la Constitución y alumbró la fórmula del mejoramiento del fuero que garantiza su identidad de acuerdo con su tradición histórica y sus derechos originarios. Esta modificación del convenio no supone, por tanto, ningún hito histórico porque es fruto del normal funcionamiento de las instituciones democráticas de acuerdo con el ordenamiento constitucional, pero sí representa un nuevo y rotundo mentís para aquellos que, incluso con violencia, siguen empeñados en hacer creer que “Madrid” —y escríbase entre comillas— sigue siendo el enemigo.

Señorías, en nombre de Unión del Pueblo Navarro y del Partido Popular anuncio a la Cámara —como no podía ser de otra forma— el voto favorable del Grupo Popular a la ratificación de las modificaciones pactadas con Navarra. Como diputado del viejo Reino al que me honro en pertenecer y como miembro de esta Cámara donde siento también el orgullo de compartir con

SS. SS. la representación de la soberanía del pueblo español, os doy las gracias anticipadas por vuestro voto.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Del Burgo.

Vamos a proceder a la votación de ambas iniciativas. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.—Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, ocupen sus escaños. Vamos a proceder a las votaciones correspondientes a los dos debates de esta mañana. **(El señor Recoder i Miralles pide la palabra.)**

¿Señor Recoder?

El señor **RECODER I MIRALLES**: Señor presidente, creo que falta expresar la aceptación o no de las enmiendas transaccionales presentadas.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Por el Grupo Socialista?

El señor **RECODER I MIRALLES**: Y por parte de nuestro grupo también, en tanto en cuanto hemos sido objeto de una transacción.

El señor **PRESIDENTE**: Adelante, señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Para manifestar la aceptación de la enmienda transaccional planteada por el Grupo Popular a nuestra enmienda 341, que se refiere al artículo 28, y también para valorar de nuevo, y hacerlo de cara al Grupo Parlamentario Socialista, la importancia de las transacciones que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular, pero preparadas conjuntamente con nuestro dos grupo, en relación a las enmiendas del Partido Socialista, que también son transaccionales con enmiendas de otros grupos parlamentarios, pero por la premura de tiempo no lo hemos podido hacer constar.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Recoder. Señora Rivadulla.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: No sé a qué se refiere, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: A si S. S. acepta o no la enmienda transaccional.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Sí, señor presidente, la aceptamos.

El señor **PRESIDENTE**: La acepta.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Estrella.

El señor **ESTRELLA PEDROLA**: Señor presidente, para recordar a la Cámara que la enmienda transaccional que acaba de aceptar la señora Rivadulla introduce la erradicación de la explotación infantil y que el Grupo Socialista acepta la enmienda transaccional a la número 113 nuestra a la exposición de motivos, que mejora el papel del Parlamento en la gestión y en el control de la cooperación. Aceptamos también la transaccional a la enmienda 110, que introduce en la exposición de motivos el objetivo fijado por Naciones Unidas de destinar el 1 por ciento del PIB a los países en vías de desarrollo. Esto era lo que pretendía el Grupo Socialista con su enmienda 110. También aceptamos la transaccional a la enmienda 114, que suprime un párrafo de la exposición de motivos... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Silencio, señorías. Es imposible seguir la exposición del señor Estrella y, por tanto, ordenar las votaciones correspondientes. Adelante.

El señor **ESTRELLA PEDROLA**: Aceptamos la transaccional y nos parece muy importante que se nos haya recogido nuestra enmienda 128 al artículo 3.d), por la que no solamente se impulsan las relaciones políticas, económicas y culturales con los países en vías de desarrollo, sino que ello se hará desde la coherencia con los principios y con los demás objetivos de la cooperación.

Naturalmente, señor presidente, todas estas enmiendas que vamos aceptando implican la retirada de nuestras enmiendas a los artículos correspondientes.

La transaccional a la enmienda número 150, al artículo 7.2, referida a una mejora de la definición de los documentos de estrategia, también la aceptamos, así como la ofrecida a la 157, relativa a la formación y especialización de cuadros. La correspondiente a la 171, al artículo 18, también la aceptamos en la medida en que mejora la definición del papel del consejo de cooperación al definirlo como órgano no solamente consultivo sino también de participación. Lamentamos que no se nos haya aceptado la definición de quién dirige ese consejo. La transaccional a la enmienda 174, al artículo 21, que pretende incluir un artículo relativo a promover la creciente especialización de los funcionarios y, en general, del personal que presta sus servicios en la cooperación, también la aceptamos. La transaccional a la enmienda 162, al artículo 24, no sabemos por qué está colgada de una enmienda de *Convergència i Unió*, que pretendía simplemente la eliminación de esa parte, cuando había un texto nuestro que dice lo mismo que la enmienda transaccional. Se refiere a todos los fondos de cooperación, todos sin excepción, y dice: Deberá garantizarse su adecuada instrumentación, el rigor y control en

la aplicación de los criterios de desarrollo para identificar y seleccionar los proyectos que se propongan financiar a través de esos créditos y se promoverán mecanismos que faciliten su adecuada coordinación con los programas de ayuda no reembolsable, prestando especial atención a los países pobres altamente endeudados. Esa era una enmienda del Grupo Socialista. Aceptamos también, y la vamos a apoyar, la enmienda transaccional que ha aceptado CiU, porque elimina la noción de organizaciones de reconocido prestigio. Las enmiendas 187 y 188 también han sido objeto de una enmienda transaccional por parte del Grupo Popular. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Por favor, señorías, guarden silencio.

Es absolutamente necesario que quede clara la aceptación o no de las transaccionales, por lo que les ruego que guarden silencio.

El señor **ESTRELLA PEDROLA**: Es esencial que entre los distintos registros que van a existir —además del registro central— no sólo exista una coordinación, sino una homologación. Esa petición nuestra queda recogida en la enmienda transaccional del Grupo Popular y, por tanto, la aceptamos. Finalmente, también aceptamos la transaccional a la enmienda 177, por la que se podrá recoger, junto con los presupuestos generales, el conjunto de las inversiones.

Señor presidente, el Grupo Parlamentario Catalán (*Convergència i Unió*) ha hecho un llamamiento al Grupo Socialista. Creo que después de mis palabras de aceptación de estas enmiendas transaccionales queda claro que el Grupo Socialista va a apoyar la ley, manteniendo sus reservas, como lo vamos a manifestar en las votaciones a algunos de los artículos, manteniendo el llamamiento a que esta ley no se modifique en nada sustancial en su trámite en el Senado y agradeciendo sinceramente su trabajo a todos los ponentes, pero también a los que han trabajado fuera de esta Cámara, en los movimientos sociales, en las organizaciones no gubernamentales, en la Plataforma del 0,7, y a todos los expertos que, con su esfuerzo, han contribuido a que esta ley venga como viene hoy a esta Cámara. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Estrella.

Señorías, una vez aclarada la aceptación de las transaccionales, vamos a proceder a las votaciones. **(La señora Lasagabaster Olazábal pide la palabra.)**

Señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Muchas gracias, señor presidente.

Simplemente quiero señalar que como algunas enmiendas transaccionales han recogido el espíritu de algunas de nuestras enmiendas, vamos a retirarlas. Para que sea más claro, diré que mantenemos vivas para la votación tres enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: La enmiendas números 74, 83 y 79. ¿Es así?

La señora **LASAGABASTER OLAZABAL**: No; la enmienda 74, 83 y 79.

El señor **PRESIDENTE**: Exacto. **(Risas.)**

La señora **LASAGABASTER OLAZABAL**: Perdone. Es que estamos en la última fila y a veces no llega el sonido.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Ya lo siento, señora Lasagabaster, procuraremos encontrar remedio. En cualquier caso, agradezco su esfuerzo y el de todas SS. SS. y les anuncio que las votaciones serán, como ha podido comprobarse, tan prolifas como largas. Se ha procurado agrupar las enmiendas, según las peticiones de los distintos portavoces, pero aun así va a ser necesaria la atención de SS. SS. en cada una de las votaciones, que comienzan en este momento.

Votaciones relativas al dictamen al proyecto de ley de cooperación internacional para el desarrollo. En primer lugar, sometemos a votación las enmiendas de la señora Lasagabaster, para las que se ha pedido votación separada.

Sometemos a votación la enmienda número 74, de la señora Lasagabaster.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 127; en contra, 166; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 83.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 14; en contra, 166; abstenciones, 114.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 79.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, dos; en contra, 178; abstenciones, 114.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmiendas de la señora Rivadulla.

Votamos en primer lugar la transaccional a la enmienda 266.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 287; en contra, dos; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmiendas números 227, 231, 242, 260, 276 y 277, de la señora Rivadulla.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 292; a favor, 16; en contra, 165; abstenciones, 111.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 211, 219, 220, 221, 224, 234, 235, 238, 240, 248, 252, 253, 258, 259, 274, 275 y 277 bis.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 13; en contra, 279; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 206 y 239.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, dos; en contra, 168; abstenciones, 124.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 247, 271, 272 y 273.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 115; en contra, 179.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmienda número 232.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 292; a favor, 116; en contra, 164; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmiendas números 205 y 267.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, cuatro; en contra, 277; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas números 237, 265, 268 y 277. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, dos; en contra, 167; abstenciones, 125.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Restantes enmiendas de la señora Rivadulla. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 128; en contra, 166.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Pasamos a las enmiendas de la señora Almeida. En primer lugar, las números 357, 370, 373, 374, 379, 383 y 384. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 12; en contra, 278; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas números 358, 364, 367, 371 y 385. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 13; en contra, 169; abstenciones, 112.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmienda número 356. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 293; a favor, dos; en contra, 165; abstenciones, 126.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Enmienda número 386. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 292; a favor, uno; en contra, 167; abstenciones, 124.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Enmiendas números 380 y 381. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 293; a favor, 116; en contra, 177.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas números 359, 376, 382, 387 y 388. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 114; en contra, 167; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Restantes enmiendas de la señora Almeida. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 127; en contra, 166; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Pasamos a las enmiendas de Coalición Canaria, solamente dos. En primer lugar, la número 96. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 293; a favor, 278; en contra, dos; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada. Enmienda número 102. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, cinco; en contra, 282; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Enmiendas del Grupo Federal de Izquierda Unida. En primer lugar, las números 7, 8, 9, 10, 11, 13, 16, 17, 23 y 42. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 128; en contra, 166.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas números 3, 5, 12, 15, 18, 19, 21, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 38, 43, 45, 46 y 47. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 12; en contra, 280; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas números 1, 2 y 25.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 12; en contra, 168; abstenciones, 114.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Restantes enmiendas del Grupo de Izquierda Unida.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 12; en contra, 168; abstenciones, 114.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a la enmienda transaccional a la 341 del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 293; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmiendas del Grupo Socialista, una vez aceptadas las transaccionales por su portavoz. Pasamos, en primer lugar, a votar las números 129, 173, 175, 185 y 195.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 114; en contra, 178; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 151, 181, 190 a 193, 203, 109 y 112.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 114; en contra, 166; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Restantes enmiendas mantenidas.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 293; a favor, 127; en contra, 166.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Transaccionales a las que se ha referido el señor Estrella, a las enmiendas números 128, 171, 174, 162, 187 y 188, 110, 113, 150, 157, 177 y 114.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 293; a favor, 292; en contra, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las transaccionales.

Pasamos a las votaciones correspondientes al dictamen, con las transaccionales aprobadas que se han incorporado. Votamos, en primer lugar, el artículo 1.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 292; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Artículo 3.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 293; a favor, 279; en contra, 12; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Artículo 4.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 165; en contra, 127; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Artículos 3 bis, 10 ter, 23 y 30.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 293; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.

Artículos, 2, 6, 10 bis, 13, 16 bis, hasta el 17.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 281; en contra, 12; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.

Artículos 25, 27, 29, 32 y disposición transitoria segunda.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 169; en contra, 12; abstenciones, 113.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.
Votaciones sobre el artículo 7.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 293; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
Artículos 8, 10 y 12.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 169; en contra, 12; abstenciones, 113.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.
Votación sobre el artículo 15.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 293; a favor, 166; en contra, 13; abstenciones 114.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
Votación sobre el artículo 20.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 292; a favor, 166; en contra, 13; abstenciones, 113.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
Artículos 9, 24 y 28.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 281; en contra, 12; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.
Artículos 5, 16, 22, 31 y disposición adicional segunda, más la transitoria primera, artículos 18 y 21.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 165; en contra, 13; abstenciones 116.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los artículos y disposiciones.

Votación sobre el artículo 26 y la disposición adicional primera.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 276; en contra, 12; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.
Votación sobre el artículo 11.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 293; a favor, 167; abstenciones, 126.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
Artículos 14 y 19, más las disposiciones finales.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 293; a favor, 278; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.
Votación sobre la disposición derogatoria.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 281; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.
Votación sobre el artículo 35.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 293; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
Votación sobre el artículo 33.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 282; en contra, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
Votación sobre el artículo 34 bis.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 282; en contra, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
Resto del dictamen.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 293; a favor, 280; en contra, 11; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el resto del dictamen.

Pasamos a la votación relativa al punto IX del orden del día: Tramitación directa y en lectura única del proyecto de ley por la que se aprueba la modificación del convenio económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.

Al no haber enmiendas, se somete a una sola votación. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 292; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
Se levanta la sesión.

Eran las doce y veinticinco minutos del medio-día.